

## **OBJETO Y OBJETIVOS**

El contenido de las asignaturas Derecho Administrativo I y II viene dado por su propio enunciado: Derecho de la Administración ó mejor Administraciones públicas; con proyección, por tanto, sobre cualesquiera ámbitos sociales en que se de la presencia de ese sujeto jurídico-público.

De ahí la multitud y variedad de las normas que integran el Derecho Administrativo. Lo cual impone, lógicamente, afrontar dicho estudio de forma, además de sistemática, inevitablemente sintética. Dichas normas, además, son objeto de las continuas modificaciones que exige su adaptación a la dinámica económica y social. Por ello, la recopilación y memorización de disposiciones concretas -las más de valor simplemente reglamentario y emplazado en los escalones más ínfimos del Ordenamiento- no pueden constituir un fin en sí mismo. Ello supondría, en la muy expresiva imagen de ORTEGA "disparar a la nueva generación sobre un blanco que cuando va a llegar a él lo han quitado ya y está en otra parte".

El objetivo de los cursos de Derecho Administrativo I y Derecho Administrativo II va a ser, por tanto, comprender y aprehender el vocabulario y conceptos jurídicos básicos, los principios generales que resultan de esa varia normativa, centrando la atención sobre todo en aquellas disposiciones legales y constitucionales, que -por su generalidad- hacen explícitos aquéllos. Se trata, en esencia, de capacitar al alumno para el manejo y aplicación de aquellas normas que en su momento y caso puedan afectarle; acercarle a esas normas y utilizar el razonamiento jurídico que permite comprenderlas y aplicarlas. Porque calificar con el adjetivo "jurídico" un razonamiento o argumentación sólo significa que en el mismo se utilizan datos de dicho ordenamiento y por demás sólo exige lógica y puro sentido común; cualidades estas últimas que se presuponen en cualquier universitario y en especial a los de una licenciatura en Derecho. Concretamente, la perspectiva que el Derecho Administrativo ofrece no es otra que dar un significado real y concreto a la cláusula Constitucional del Estado social y democrático de Derecho, permitiendo conocer y entender las reglas -por así decirlo- del juego: cómo debe ser la Organización del Poder y cómo su actuación; aunque la vida cotidiana reiteradamente nos demuestra que no es siempre la que debiera. Por ello, que, al tiempo, resulten de primordial importancia las diversas Instituciones y técnicas que permiten el Control *jurídico* efectivo, puesto que garantizan el sometimiento efectivo del Poder a la Ley y al Derecho, en definitiva, la satisfacción de los intereses generales y no otros.

Los conocimientos básicos proporcionados por las' anteriores asignaturas tranca les, a su vez pueden completarse con otras *asignaturas de carácter optativo*, que también pueden cursarse a cargo de los créditos de *libre elección*, permitiendo adquirir unos conocimientos y perfil más próximo a la realidad y exigencias profesionales.

## **REFERENCIA A LAS ASIGNATURAS**

En la asignatura Derecho Administrativo I (de Tercer Curso de la Licenciatura) es necesario, por tanto, estudiar -y saberse- todas las Lecciones que integran las cuatro Partes en que el temario se sistematiza. Constituyen los pilares básicos y contienen las Instituciones del Derecho Público de inexcusable

conocimiento para acceder a los siguientes ciclos universitarios y, en concreto, al siguiente curso de la asignatura.

En el segundo curso (en la asignatura Derecho Administrativo I, del semestre 10 de Cuarto Curso, con 7'5 créditos) el objeto de estudio también ineludible se estructura y sistematiza en dos partes, que respectivamente tratan, primero, la Organización administrativa en sus principios generales y específicamente la de cada una de las Administraciones en nuestro ordenamiento y, luego, la teoría general de los medios de la Administración, esto es, los medios personales, materiales (los financieros se estudian en otro lugar) y formales que permiten a las Administraciones el cumplimiento de sus fines; que no son otros que *satisfacer-servir*, dice la Constitución-los intereses generales. Con ello se ofrece el conocimiento que mínima mente todo profesional del Derecho debe poseer en la sociedad actual.

Debe insistirse en que dichos conocimientos son mínimos-y por tanto exigibles a todo licenciado en Derecho-pero, por lo mismo, insuficientes para poder trabajar en campos próximos a las Administraciones. Ya no sólo deberán completarse a la hora de preparar cualesquiera oposiciones a los Cuerpos de cualquiera de las distintas Administraciones Públicas. Hoy el ejercicio libre de la profesión, y tanto más en la asesoría de empresas, pone siempre de manifiesto la necesidad de completar esa formación en Derecho Administrativo. Lo cuál acaba llevando al ya licenciado a matricularse en cursos y "masters", a veces, incluso, para poder mostrar un currículum o conocimientos que le den acceso a algún puesto de trabajo. Y es por ello, que el plan de estudios de la Universidad adelantándose a la próxima configuración de los Planes de Estudio según el modelo Europeo- ha impuesto que se permita al alumno completar su currículum con varias asignaturas **OPTATIVAS**; todas de interés y con gran demanda en los mencionados cursos y "masters", y que además pueden cursarse también como créditos de **libre elección**. En concreto, las siguientes.

**PROPIEDADES PÚBLICAS** es una asignatura (de 4,5 créditos) a que se puede optar en el **primer semestre** del cuarto curso y que se imparte simultáneamente al Derecho Administrativo I, aunque también puede cursarse por alumnos ya de quinto, igualmente como optativa o de libre elección, según se prefiera. Permite, por tanto, conocer, no sólo los principios generales más elementales, sino además un estudio más particularizado de los derechos reales, administrativos, tal y como se recoge en el temario. Por ello, que, al tiempo que haber cubierto con creces esa parte de la asignatura Derecho Administrativo II, sobre todo, permite el análisis detenido de alguno o algunos de los sectores y manejo práctico de la normativa y jurisprudencia. Este será el planteamiento de la asignatura: estudio de la parte correspondiente a las propiedades públicas en general y luego, en la otra parte del temario, el análisis pormenorizado de alguno de los sectores centrado en alguna o algunas de las lecciones.

**DERECHO URBANÍSTICO** es una asignatura (de 6 créditos) que se imparte en el **segundo semestre** y puede cursarse tanto en cuarto como en quinto curso. Dado que el Urbanismo tiene una indudable importancia hoy y, al tiempo, en la actualidad su regulación es de una gran complejidad, resulta fundamental tener una visión clara de cada una de sus Instituciones y, sobre todo, percibir su virtualidad práctica y problemas que plantea. Así se recoge en el Programa de esta asignatura, donde se sistematizan debidamente los muy distintos e importantes temas del Derecho Urbanístico.

DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO es una asignatura (de 4,5 créditos) que se imparte en el **primer semestre** y puede cursarse por alumnos tanto del quinto curso, como de cuarto, Se estudia en dos partes: cuatro lecciones dedicadas al marco jurídico general y la otra parte se sistematiza y detalla por sectores económicos concretos para permitir que alguno o algunos sean tratados en profundidad, La simple lectura del Programa da cuenta de la importancia y actualidad de los problemas que plantea,

CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS es otra asignatura (de 4,5 créditos) prevista para el **primer semestre** del quinto curso, Su importancia es tanto teórica (se ha llegado a decir que el contrato administrativo no es contrato) como práctica, Esto último, por cuanto el volumen de contratación-en todos los sentidos-de las Administraciones hace que sea pieza clave para la economía de muchas empresas, Y prácticamente toda esa contratación se rige por la ley administrativa (el Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas),

DERECHO AMBIENTAL o del Medio Ambiente es la asignatura (de 6 créditos) del **segundo semestre** de quinto curso,

Queda aparte el PRÁCTICUM por evidentes razones, Aún cuando aparece configurado como una asignatura más del Plan de Estudios, en todo caso, supone el manejo de materiales y una labor técnica que ha de quedar fuera de este Programa, pero que presupone el conocimiento de las Instituciones y normativa sistematizadas en el Programa, En especial, el llamado prácticum externo supone incluso una valoración previa del curriculum de los aspirantes a cursarlo en el correspondiente despacho especializado o entidad; tal y como imponen los respectivos convenios por razones elementales, Por ello, haber cursado las asignaturas propias de dicho perfil, junto con la calificación obtenida, acabará resultando determinante a la hora de seleccionar a los aspirantes que soliciten incorporarse a dichos despachos para cursar el prácticum,

## METODOLOGÍA

Una vez señalado el contenido de las distintas asignaturas responsabilidad del Área de Derecho Administrativo y función que cumplen en el curriculum, conviene precisar otros extremos que faciliten orientarse debidamente al Alumno, Y de entrada la importancia que a tal efecto tiene el Programa, El **temario** del Programa recoge sistematizadamente la indicación de las materias cuyo conocimiento resulta imprescindible en cada momento: cada una de las Partes en que se divide han de ser objeto de estudio, Esta amplitud -requerida por la necesidad de una visión en conjunto de las Instituciones del Derecho Administrativo- sin embargo no predetermina un concreto nivel ó igual profundidad en el tratamiento de cada uno de los temas que integran cada una de las Lecciones; ni en algunas asignaturas optativas siquiera el estudio de todas las Lecciones.

El detalle con que este Programa se ha elaborado, responde a la idea de facilitar una visión global y al tiempo pormenorizada de las cuestiones y así constituir una especie de *guía para el estudio y subsiguiente retención de conocimientos*, que también será especialmente útil también en el momento del examen, Por tanto, la labor del Estudiante queda facilitada al poderse centrar en comprender, entender el significado de los conceptos y principios que se

sistematizan en dicho Programa. -Dicho de otra forma: su amplitud no supone se vaya a exigir más que si cada pregunta o tema se hubiera quedado en su simple enunciado. Por el contrario, al recogerse además el esquema de su contenido más concreto, se permite prescindir de la carga estéril de memorización del mismo y centrar más rentablemente el esfuerzo o atención en la debida comprensión de cada uno de los temas. Bastará con entender el significado de cada uno de esos puntos a tratar en cada tema y explicarlos con un mínimo de amplitud y rigor jurídico para que dicho tema se tenga por contestado.

La utilización de la Bibliografía y Textos legales permitirá y ha de orientarse en los sucesivos cursos a la contestación del Programa, de forma que permita mantener una conversación o redactar un breve ensayo sobre cualquiera de los temas, con la profundidad que en cada caso se indique en clase al explicarlo o remitir al texto correspondiente. No se trata de llevar a cabo un trabajo de simplista memorización. Aunque la contestación al Programa exige retener ciertos contenidos, es evidente que ello NO resulta fructífero sin una labor de previa comprensión y sistematización de los mismos. E igual labor se impone en aquellos temas cuyo contenido esté recogido en textos legales (siempre de libre utilización por los alumnos) evaluándose la consecución de dicho objetivo consecuentemente. Se insiste: lo importante son los conceptos y principios generales, que hay que comprender y explicar debidamente.

El objetivo de dar expresión ó categorizar jurídicamente esa realidad socio-económica, que todos necesariamente podemos percibir a diario, impone un planteamiento eminentemente práctico en la preparación del Programa, que se tratará de dejar bien explícito en todas las clases y será el objeto específico de algunos casos prácticos. A este respecto el extraordinario jurista y, sobre todo, universitario que fuera Rudolf van IHERING decía:

"A mi entender el caso práctico no debería faltar ni en la etapa escrita ni en la etapa oral del (primer) examen. No habrá de ser, por supuesto, un caso difícil sino uno fácil, que pueda y deba juzgar toda persona que hay estudiado Derecho seriamente. Sólo quien sepa aplicar una regla a un caso dado, quien sepa distinguir" in concreto" las diferencias abstractas, revelará que, verdaderamente ha asimilado el conocimiento. Todo lo demás es ilusorio e inútil. Todo lo abstracto que hay en el Derecho sólo tiene por finalidad realizarse en el caso concreto y quien no sepa distinguirlo en su ropaje concreto y casuístico o no sepa aplicarlo a un simple hecho dado, demostrará que, en realidad, no lo ha comprendido".

Preparar adecuadamente el Programa significa, en consecuencia, llevar a cabo la explicación de cada tema y simultáneamente comprender, explicarse valga la redundancia- aquella realidad cotidiana de relaciones con las Administraciones públicas en forma que permita resolver casos prácticos como los que a diario la vida en sociedad plantea. Lo cual el jurista -no necesariamente abogado- por definición, debe estar en condiciones de responder.

La consecución de aquel objetivo ha de calibrarse también mediante comentarios de textos -no necesariamente legales- que permitan poner de manifiesto las posibilidades que ofrece una valoración jurídica de los mismos y, en definitiva, las debidas conexiones entre los principios generales objeto de estudio. La experiencia también ha demostrado la eficacia de estos comentarios de textos concretos, pues obligan a utilizar el sentido común y los conocimientos sobre la materia en la medida en que se disponga de los mismos.

Aún siendo objetivo prioritario la preparación de la totalidad del Programa en los términos que han quedado expuestos, resulta aconsejable durante el respectivo curso también la lectura de alguno o algunos de los libros que a tal efecto se indican. Se trata con ello de añadir una perspectiva suplementaria, al tiempo que más general y de especial interés.

## DOCENCIA

El método en sentido amplio o camino para la consecución del objetivo propuesto ha quedado ya expuesto con carácter general. Se trata, ahora, sólo de concretar mínimamente la metodología conforme a la cual se articularán los cursos.

Y de entrada debe subrayarse algo no por elemental innecesario: que el trabajo del alumno, en los términos antes apuntados, es insustituible. Este trabajo o estudio -no necesariamente esfuerzo- será facilitado en todo lo posible por los medios didácticos que 105 profesores van a emplear a lo largo de los cursos programados y que a continuación van a señalarse. En cualquier caso, (debe quedar bien subrayado y claro desde el principio) resulta imprescindible el estudio y preparación del Programa sobre la base de alguno -o algunos- de 105 Manuales de la asignatura, así como la utilización de 105 Textos Legales.

Las clases consistirán, sustancialmente, en *la explicación del Programa*; aunque no necesariamente todo, ni con la profundidad exigible, casos en que se remitirá al alumno al Manual o Manuales y Textos Legales con que pueda preparar esos temas. Evidentemente resultará más útil remitir a los libros el estudio de temas de fácil comprensión y dedicar las clases a dejar claros conceptos y razonamientos que - por las razones que sean - sigan planteando problemas a los alumnos de alguno de los grupos. Para ello (debe quedar bien subrayado y claro también desde el principio) los estudiantes no han de tener el más mínimo reparo de planteárselo así a su profesor.

Más que recomendable, parece obligada la *asistencia a clase con los correspondientes Textos Legales*, que luego servirán para el estudio y podrán utilizarse en las pruebas ó exámenes, pero que durante la clase, por ejemplo, permitirán ver como NO resulta necesario copiar al dictado lo que el profesor explica cuando está ya positivizado en la disposición legal que cite, centrando así la atención sobre el comentario que sugiera. La experiencia demuestra que ninguna utilidad reporta al alumno permitirle el uso de Textos Legales en el examen si durante el curso no ha conseguido ir aprovechándose de los mismos. Más aún, resulta lamentable el espectáculo que ofrecen aquellos, que, Textos Legales en ristre, se presentan al *examen* vírgenes de conocimiento en la absurda- creencia de poder aprobar si copian los artículos de las Leyes que vengan a cuento. Evidentemente que con ello demuestran que saben leer - el índice de la compilación de normas utilizada y los preceptos a que remiten - y escribir - esos preceptos en los folios del examen - pero no se trata de evaluar estas habilidades, que se presuponen desde mucho antes de entrar en la Universidad. Los Textos legales son un simple apoyo para contestar a lo que se estudia y sobre lo que se preguntará en el examen (en los términos ya apuntados y sobre los que luego se insistirá) y lo que permiten es únicamente evitar esfuerzos de memorización.

Las clases tenderán a ser *participadas*. Dado que el Derecho no es sino una regulación justa de una realidad social ya conocida y aquella regulación está

asimismo en parte conocida o intuita, es más que posible partir de ese conocimiento previo. Se trata de conseguir a lo largo de la clase el tipo de comprensión de la asignatura que antes quedó señalado como objetivo y ello puede realizarse inmejorablemente mediante sucesivas preguntas y respuestas por parte tanto del profesor como de los alumnos. En definitiva se trata de hacer posible -por supuesto nunca obligado- que los asistentes a clase eviten ser lo que el agudo jurista florentino Pireo CALAMANDREI describiera como "alumnos esponja", que "se limitan a escuchar inertes las explicaciones del profesor".

Dicho planteamiento dinámico será el predominante en las clases *prácticas* y en especial las de caso práctico. Este se entregará a los alumnos con la antelación suficiente para su debida preparación, consistente no tanto en dar respuesta a las cuestiones planteadas cuanto más en la argumentación en que se basen aquellas. El caso práctico será objeto de discusión en la clase que al efecto se señale, entre los propios alumnos, a fin de conseguir que entre todos quede, correctamente, resuelto y razonado.

Para el aprendizaje de la asignatura los alumnos también pueden contar con la asistencia u orientación de los profesores de la Cátedra, especialmente a través de las *Tutorías*. Asimismo pueden presentar por escrito los *trabajos* que se sugieran en clase ó cualesquiera otros que -previa consulta- se consideren de interés, a fin de que en un plazo prudencial les sean devueltos con las oportunas correcciones o indicaciones. Así, por ejemplo, una vez realizada alguna de las lecturas aconsejadas, convendría presentar, más que un resumen del libro, un breve ensayo sobre aquellos puntos que más interés han suscitado y su valoración crítica. Tampoco cabe descartar la presentación de contestaciones a algunos de los temas del programa y así conocer la nota que merecerían como preguntas de examen y poder corregir, en su caso, su orientación o profundidad antes del examen real.

## EVALUACIÓN

Tratándose de las asignaturas de Derecho Administrativo 1 y Derecho Administrativo TI el examen respectivo comprenderá la totalidad del Programa (se haya explicado en clase o no). Respecto de las otras asignaturas téngase en cuenta lo antes dicho y lo que se diga en clase en su momento.

El examen consistirá en la exposición escrita de varios temas enumerados en el mismo, la resolución de un caso práctico y un comentario de texto. En todo momento podrán utilizarse Textos Legales. Por ello, que deba insistirse de nuevo expresamente en cómo la simplista transcripción de preceptos legales -ni siquiera los reguladores de la materia en cuestión- no puede ser objeto de puntuación y tal ejercicio merecerá la calificación de *insuficiente*: no se trata de ver si el alumno sabe leer (el correspondiente Código de Leyes) y escribir (transcribir en el examen los artículos encontrados) , sino de evaluar sus conocimientos jurídicos; algo bien distinto de la burda lectura y copia de normas.

La realización del examen final es requisito para obtener la calificación de la asignatura aunque se haya optado, además, por el régimen de *evaluación continuada*. Esta opción es más que aconsejable. Asimismo la realización del examen parcial en la asignatura anual (Derecho Administrativo 1), que -en su caso- podrá tener carácter liberatorio respecto -sólo- de las preguntas de teoría.

Para la evaluación continuada se tendrá en cuenta la *calidad* de las intervenciones en clase y de los trabajos que se presenten a lo largo del curso. Dichas calificaciones en ningún caso perjudicarán o rebajarán la nota obtenida en el examen; sólo se tendrán en cuenta cuando la media de las mismas permita subir la nota Final.

Para toda evaluación es imprescindible haber entregado las *fichas* debidamente cumplimentadas.

## **BIBLIOGRAFÍA BÁSICA**

### **LIBROS DE TEXTO**

(sin perjuicio de otra bibliografía más específica para las asignaturas optativas)

- E. GARCÍA DE ENTERRÍA Y T.R. FERNÁNDEZ: *Curso de Derecho Administrativo*, 1 y Ir. (Civitas)
- Luis COSCULLUELA MONTANER: *Manual de Derecho Administrativo*, r. (Cívitas)
- Juan A. SANTAMARÍA: *Principios de Derecho Administrativo*, 1 y 11. (C.E. Ramón Areces)
- TR FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ: *Manual de Derecho urbanístico*. (Abella)
- Sebastián MARTÍN-RETORTILLO: *Derecho Administrativo Económico 1 y II* (el II con la colaboración, entre otros, de Fernando LÓPEZ RAMÓN, Germán FERNÁNDEZ FARRERES, Joaquín TORNOS y Javier SALAS).

### **TEXTOS LEGALES**

(Legislación imprescindible sin perjuicio de otra más específica para las asignaturas optativas)

- Constitución Española de 1.978. - Título preliminar del Código Civil.
- LAP (Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- UC-A (Ley 29/ 1.998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso--Administrativa).
- LOTC (Ley 2/1979), Orgánica del Tribunal Constitucional).
- LOCI (Ley 2/1987 Orgánica de Conflictos Jurisdiccionales)
- Ley del Gobierno (Ley 50/1.997, de 27 de noviembre).
- LOFAGE (Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado).
- Un Estatuto de Autonomía.
- LBRL (Ley reguladora de las Bases del Régimen Local, de 1.985).

- LOREG (Ley Orgánica del Régimen Electoral General, de 1.985 modificada en 1.987).
- ROF (Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 1986).
- LPE (Ley del Patrimonio del Estado, Texto Articulado de 1.964.) (o su Reglamento de ejecución).
- RBCL (Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, de 1.986).
- LEF (Ley de Expropiación Forzosa) (o su Reglamento de ejecución).
- LCAP (Decreto-Legislativo 2/2000, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, con sus modificaciones)

Las anteriores normas se encuentran compiladas y anotadas, entre otras, en las ediciones elaboradas por:

- José Haría BAÑO LEÓN (Oír.): *Legislación Administrativa*. (Tirant lo Blanch) Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: *Legislación Administrativa.(Cívitas)*
- Luis MARTIN REBOLLO: *Leyes Administrativas.(Aranzadi)*
- Juan A. SANTAMARÍA: *Derecho Administrativo. Normas Básicas.(Mc.Graw-Hill)*

Cada una de estas últimas compilaciones o códigos cubren sobradamente las necesidades, tanto del primer curso, como de los siguientes, incluida la legislación sectorial objeto de estudio en las asignaturas optativas. Quedan, por tanto, recomendadas expresamente. Pues -como se indicó antes- permiten al estudiante desde el principio acceder y acostumbrarse a manejar el Derecho positivo, teniendo un punto de referencia fijo y especialmente útil dada la amplitud y sistematización de las normas necesarias y contenido de las notas que las relacionan y completan.

De éstas, así como de otras de las *publicaciones* citadas, es conveniente y a veces necesario-hacerse con las últimas ediciones. A tal efecto se harán las debidas indicaciones en clase.

### **LECTURAS Y MATERIALES**

- Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: *La lengua de los derechos. La formación del Derecho Público Europeo tras la Revolución Francesa*, Alianza Universidad, Madrid, 1994.

Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: *Revolución francesa y Administración contemporánea*. Madrid, 2a ed. 1.981 (Taurus) ; 4a, 1994 (Cívitas).

- Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: *Hacia una nueva justicia administrativa*, Cívitas, Madrid, 3a ed. 1.992 .

Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: *Democracia, jueces y control de la Administración*, Cívitas, Madrid, 4aed., 1998 .

- Eduardo GARCÍA DE ENTERRÍA: *Justicia y seguridad en un mundo de leyes desbocadas*, Cívitas, Madrid, 1999

- Manuel GARCÍA PELAYO: *Las transformaciones del Estado contemporáneo*. [Madrid, 1.977 (Alianza Universidad).

- Jesús GONZÁLEZ PÉREZ: *La ética en la Administración*, Cívitas, Madrid, 1996.

Luis MARTÍN REBOLLO: *Constitución, Derecho Administrativo y Estado Autonomico*, Santander 1.989 (Asamblea Regional de Cantabria).

- Sebastián MARTÍN-RETORTILLO: *El Derecho civil en la génesis del Derecho Administrativo y de sus Instituciones*, 2a edición (P de Cívitas ) 1996.

- Alejandro NIETO: *La "nueva" organización del desgobierno*, Ariel, Barcelona, 1996.

- Prosper WEIL: *Derecho Administrativo*, Cívitas, Madrid, 1.986. Traducción de la 1ª ed.

-VVAA, *RAP*, 150 (1999), colaboraciones en conmemoración del 50 aniversario de la Revista de Administración Pública, en las que se resume por sectores e instituciones la evolución y actualidad el Derecho Administrativo.

\*\*\*

- Jesús GONZÁLEZ SALINAS (Dir.): *Materiales de Derecho Administrativo*, Servicio de Publicaciones de la Facultad de CC Jurídicas y Sociales de la URJC, Madrid, 2000.

- Jesús GONZÁLEZ SALINAS (Dir.): *Materiales de Derecho Administrativo (Parte Especial)*, Servicio de Publicaciones de la Facultad de CC Jurídicas y Sociales de la URJC, Madrid, 2000.

## DERECHO ADMINISTRATIVO I

(Asignatura anual de TERCER CURSO) (Troncal; 9 créditos)

- I -

### PLANTEAMIENTOS GENERALES

#### LECCIÓN 1ª

#### ESTADO DE DERECHO Y RÉGIMEN ADMINISTRATIVO

- 1.- El Estado de Derecho: sus presupuestos y exigencias. Tutela judicial de los derechos subjetivos en el ámbito jurídico-privado y en Derecho penal. La Ley como expresión de la voluntad general. Sujeción del Poder al Derecho objetivo y reconocimiento de derechos públicos subjetivos a los ciudadanos (articulación de los intereses legítimos como derechos reaccionales; clases de derechos y en especial los fundamentales). El régimen administrativo.
- 2.- El principio de autotutela. Sus manifestaciones. En concreto, la autotutela declarativa y ejecutoria: problemática que plantea su articulación concreta y alcance respectivo (los privilegios de decisión previa y ejecución forzosa, el consiguiente llamado carácter *revisor* de la jurisdicción contencioso-administrativa y correlativas cargas y garantías formales del ciudadano). El tema en la vía administrativa de revisión.
- 3.- El principio de legalidad. Su sentido originario. Formulación dogmática del mismo como vinculación positiva de la Administración al Ordenamiento jurídico: significado y aspectos que comprende. Autoatribución de potestades y poderes inherentes. Las llamadas cláusulas generales de apoderamiento. Los poderes de emergencia.y extraordinarios.
- 4.- La discrecionalidad. Concepto. Justificación y ámbitos de la atribución de potestades discrecionales. El control de su ejercicio: elementos reglados y reglas presentes en toda actuación de la Administración (competencia y procedimiento; conceptos jurídicos indeterminados; presupuestos de hecho que motivan la actuación; desviación de poder; proporcionalidad y otros principios generales del Derecho).

#### LECCIÓN 2ª

#### LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

- 1.- La Administración pública: caracteres que la definen. Administración pública, poder ejecutivo, Estado y organizaciones privadas: instrumentalidad de las fórmulas jurídicas.
- 2.- Definición de la Administración pública como persona jurídica. La doctrina del órgano. Derecho de organización y potestad organizatoria: condicionamientos.
- 3.- Principios constitucionales de la organización administrativa: significado de los mismos. Articulación concreta de los de competencia (criterios de atribución; clases de órganos) y jerarquía (presupuestos y consecuencias). .

4.- En concreto, los principios constitucionales de coordinación y desconcentración: supuestos y respectivas técnicas.

### LECCIÓN 3ª **PLURALIDAD DE ADMINISTRACIONES Y ESTADO SOCIAL**

1.- División de poderes y **pluralidad** de Administraciones públicas; tipología de las mismas. En concreto, las Administraciones territoriales. La descentralización funcional o por servicios. Las llamadas Administraciones independientes. Coordinación interadministrativa.

2.- El sistema de **conflictos**: clases y naturaleza de los mismos, en general. Conflictos jurisdiccionales entre Administración y jueces de un orden distinto del contencioso-administrativo. Los conflictos constitucionales en el contexto de funciones del Te. Solución de los conflictos interadministrativos en los sistemas de coordinación y controles entre Administraciones. Los conflictos internos de competencias.

3.- La Administración pública contemporánea. Implicaciones del **Estado Social**: nuevos aspectos que, con la ampliación de fines del Estado, ofrece la división de poderes, los derechos y libertades y la participación.

4.- En concreto, la participación: su significado y manifestaciones.

### -II- **EL ORDENAMIENTO JURÍDICO. SUS NORMAS.**

#### LECCIÓN 4ª **EL ORDENAMIENTO**

1.- La doctrina del Ordenamiento jurídico: relevancia de la organización en la creación y aplicación del Derecho, integrado no sólo por normas escritas; necesidad de insertar las normas en la totalidad de su ordenamiento. Estructura y articulación del sistema normativo: los principios de jerarquía y competencia. Caracteres del Derecho Administrativo.

2.- Interpretación y aplicación de las normas. Pluralidad de ordenamientos y Derecho Administrativo. Entrada en vigor y derogación de sus normas: supuestos y tipos de normas desde esta perspectiva de su eficacia.

3.- La jurisprudencia. Los principios generales del Derecho; naturaleza de los mismos y funciones que desempeñan en el Derecho Administrativo.

4.- La costumbre, la práctica administrativa y el precedente: su valor.

#### LECCIÓN 5ª **LA CONSTITUCIÓN**

1.- La Constitución. Su significado como norma superior del ordenamiento jurídico positivo. Contenido de la Constitución española.

2.- El principio de interpretación conforme a la Constitución de todo el ordenamiento jurídico: su fundamento y consecuencias. Problemas de la interpretación constitucional.

3.- La Constitución, norma jurídica y Heterogeneidad de las normas constitucionales: aspectos en que se manifiesta. En concreto, análisis del art 53 CE

4.- Las garantías del sistema constitucional. El Tribunal Constitucional: alcance de sus funciones y procedimientos en que se articulan. Constitución formal y constitución real.

## **LECCIÓN 6ª** **LA LEY**

1.- La Ley. Concepto: significados del término; la Ley en sentido estricto. Titularidad de la potestad legislativa.

2.- Forma de producción y de exteriorización de las Leyes. Iniciativa legislativa y procedimiento parlamentario. Procedimiento de urgencia, lectura única y Leyes de comisión.

3.- En concreto, las Leyes Orgánicas: ámbito de las mismas y procedimiento; su naturaleza. La hipótesis de las Leyes refrendadas y paccionadas.

4.- Contenido de la Ley. El tema de la generalidad: Leyes singulares, Leyes medida y Leyes de Presupuestos. Otras clases de Leyes previstas en la Constitución (marco autonómico). Reglamentos y actos de las Cámaras Legislativas.

5.- Las Leyes inconstitucionales: causas, sanción y vías para obtener la declaración de inconstitucionalidad. Alcance posible y efectos de la revisión en cada supuesto.

6.- El Decreto-Ley. Requisitos. Carácter provisional y formas de control: su sentido; alcance respectivo de las mismas.

7.- El Decreto-Legislativo. Supuestos. Exigencias constitucionales de la delegación legislativa. Eficacia de la Ley de Delegación y del Decreto-Legislativo. El tema de los controles.

## **LECCIÓN 7ª** **EL REGLAMENTO**

1.- El reglamento. Concepto: notas que lo definen frente a la Ley; la distinción entre reglamento y acto administrativo y su régimen jurídico (elementos ó requisitos, eficacia inicial y final, sanción y formas de reacción frente a su ilegalidad). Instrucciones y circulares. El tema de las directivas en la Administración económica.

2.- Titularidad y fundamentación de la potestad reglamentaria: aspectos de la misma y teorías. Forma de exteriorización y procedimiento de elaboración de las disposiciones generales: estado actual de la problemática que plantea.

3.- Contenido posible de los reglamentos. Límites impuestos por los principios de jerarquía y competencia: manifestaciones concretas; las reservas.

- 4.- En concreto, la irretroactividad y la inderogabilidad singular de los reglamentos: respectivo fundamento y alcance; el problema de las reservas de dispensación.
- 5.- Los reglamentos ilegales: causas, sanción y formas de reacción frente a los mismos.

## LECCIÓN 8ª **LA PLURALIDAD DE ORDENAMIENTOS**

- 1.- División de Poderes y **pluralidad de ordenamientos**: sistematización de sus manifestaciones. En concreto, el contenido y ámbito del Derecho Administrativo dentro del Derecho Público: Administración pública y otras funciones y poderes públicos (su polémica definición teórica). Significado de la expansión y aplicación del Derecho Administrativo a otros poderes públicos.
- 2.- Los ordenamientos **autonómicos**. El Estatuto. Organización y sistema de fuentes propio de la Comunidad Autónoma. El marco competencial: criterios constitucionales de reserva de competencia para el Estado y sus competencias residuales; supletoriedad y prevalencia del Derecho Estatal. Legislación estatal básica, Leyes de armonización, Leyes marco y de transferencia o delegación. Ejecución autonómica de la legislación estatal.
- 3.- Los ordenamientos **locales**. Reconocimiento de la potestad normativa de las entidades locales y ámbitos de la misma; LBRL y legislación sectorial. Tipos y forma de elaboración y exteriorización de estas normas.
- 4.- Los **Tratados internacionales** en general: naturaleza y clases. Requisitos de validez y su vigencia inicial y final en el Derecho interno: consecuente valor de los Tratados en el Derecho español.
- 5.- En concreto, los Tratados y acuerdos internacionales sobre derechos y libertades: valoración del alcance interpretativo de los mismos respecto de la Constitución. En especial, el Convenio de Roma: articulación de su contenido e instituciones que lo garantizan; su vigencia en España.
- 6.- El **Derecho Comunitario Europeo**. Estructura del mismo: los Tratados y el llamado Derecho derivado (reglamentos, directivas y decisiones; las recomendaciones y dictámenes). Su vigencia, en cada caso, como Derecho interno de los Estados miembros. Aplicación e interpretación del Derecho Comunitario por los Tribunales nacionales: prevalencia del mismo y consiguiente alcance de la competencia jurisdiccional; la cuestión prejudicial ante el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas.

(

1.- El **acto administrativo**. Concepto de acto administrativo: relevancia y vertientes que ofrece desde la perspectiva del concepto de administración en sentido objetivo y subjetivo. Concepto amplio y estricto del acto; los Reglamentos y contratos administrativos en este contexto. En especial, la problemática de los actos *políticos* y de la actuación *privada* de la Administración; la doctrina de los actos separables.

2.- **Elementos** o requisitos y **clasificación** de los actos administrativos. Aspectos subjetivos (vertientes que ofrecen) formales (forma de producción o procedimiento y forma de exteriorización) de contenido (reglado o discrecional) y causales y teleológicos.

3.- En concreto, la motivación. Requisitos. Su fundamento y significación.

4.- **Eficacia** de los actos administrativos en general. Eficacia temporal, terminación y suspensión; eficacia retroactiva y demorada.

5.- Análisis específico de la notificación: naturaleza y requisitos; las notificaciones defectuosas.

6.- La doctrina de la **invalidez** en el ámbito jurídico-administrativo: inexistencia, nulidad y anulabilidad; irregularidades no invalidantes. Análisis sistemático de cada uno de los supuestos y sus respectivas consecuencias. Manifestaciones del principio general de conservación de los actos administrativos.

## LECCIÓN 10ª EL PREVIO PROCEDIMIENTO

1.- El procedimiento administrativo. Su significado. Procedimiento y acto. Los principios de legalidad y eficacia administrativa: valoración del procedimiento como garantía en estos aspectos. Procedimentalización de la actuación administrativa en el contexto de la autotutela y en el de la articulación de competencias entre poderes públicos.

2.- Ámbito de aplicación de la Ley 30/92. Presupuestos constitucionales. Perspectivas orgánica y material: los procedimientos "especiales".

3.- Iniciación del procedimiento. Formas. Las informaciones previas a la incoación de oficio. La instancia: su diferenciación de otros actos del administrado. Requisitos generales: análisis de los mismos y subsanación de sus deficiencias. Lugar de la presentación y formas de acreditarla.

4.- Los interesados en el procedimiento administrativo. Interesado y administrado. Capacidad y representación en el procedimiento. La legitimación: para incoar y para intervenir en el procedimiento. Sistematización de los derechos del administrado en este contexto: su articulación a lo largo del procedimiento. Documentación e información; el derecho de acceso a archivos y registros.

5.- La ordenación del procedimiento. Clases de actos de ordenación. Principios que informan la tramitación y garantías para su efectividad.

6.- La instrucción del expediente. Actos en que se concreta; los informes. La colaboración y participación de los interesados. En concreto, las alegaciones: posible contenido y articulación en el procedimiento; derechos que presupone; derecho a la prueba y al trámite de audiencia. Significado de la información pública: aspectos y supuestos que comprende.

7.- La terminación del procedimiento. Terminación normal: su resolución; problemas de la inadmisión. El desistimiento y la renuncia, la caducidad y otras formas de terminación. Planteamiento del problema del silencio administrativo.

## **LECCIÓN 11ª** **AUTOTUTELA EJECUTIVA y REVISORA**

1.- La potestad de ejecución forzosa. Su encuadramiento con otras manifestaciones de la autotutela y el principio de legalidad. Presupuestos generales requeridos para ejecución forzosa (referentes al acto que se ejecuta y subsiguientes a su eficacia) El tema del domicilio y otros supuestos que limitan la autotutela. Medios de protección ante la vía de hecho. La llamada coacción directa.

2.- En concreto, los medios de ejecución forzosa. Sus respectivos supuestos y procedimientos que implican.

3.- La potestad de revisión. Doctrina de los actos propios y revocación. Sistematización general de los procedimientos de revisión de la actividad de la Administración por motivos de invalidez: recursos y reclamaciones previas al ejercicio de acciones jurisdiccionales, requerimientos interadministrativos; la declaración administrativa de lesividad previa al contencioso y la revisión de oficio.

4.- En concreto, la revisión de oficio. Presupuestos y garantías que exige. Su virtualidad respecto de la "*reformatio in peius*" y los recursos extemporáneos; revisión "de oficio" a instancia de interesado.

5.- La revocación por razones de oportunidad: su naturaleza y exigencias que conlleva. El tema de la indemnización. Revocaciones consecuencia del condicionado de los actos y revocaciones indirectas.

6.- El silencio administrativo. Sistema que ofrecía la LPA: requisitos y efectos; resoluciones tardías y recursos extemporáneos y prematuros. La nueva mecánica del silencio según la LAP: problemas que planteaba y su modificación. Supuestos de silencio positivo; los actos-silencios ilegales. Planteamiento del problema de la inactividad material.

## **LECCIÓN 12ª** **RECURSOS ADMINISTRATIVOS**

1.- El recurso administrativo. Comparación con el contencioso-administrativo: su respectiva naturaleza y valoración. Clases de recursos administrativos. Presupuestos y objeto de los mismos. Las pretensiones: motivos en que pueden fundarse los recursos ordinarios y tipos de pretensión. Distinción con otros supuestos de revisión administrativa, reclamaciones o requerimientos a la Administración.

2.- La interposición de los recursos administrativos. Requisitos; especial referencia a la forma y contenido del escrito de recurso y los plazos de presentación. Efectos de la interposición; en concreto, la suspensión de la ejecución del acto o disposición.

3.- El procedimiento ó tramitación de los recursos administrativos. Aplicación y concreción de los principios generales del procedimiento a esta fase de la vía administrativa. Los argumentos en que se motivan las pretensiones y las resoluciones de los recursos; su posible innovación en las distintas fases de revisión o al dictarse la resolución.

4.- La resolución del recurso administrativo: su posible contenido y efectos jurídicos procesales. Alcance, en este contexto, del carácter revisor de la Jurisdicción contencioso-administrativa y del principio de congruencia. Consecuente análisis de los supuestos de estimación o desestimación total o parcial, expresa o por silencio del recurso administrativo y casos en que no se resuelve sobre el fondo del asunto parcial o totalmente: inadmisión del recurso administrativo y su estimación por vicios de forma.

5. Procedimientos especiales. En concreto, los del ámbito económico administrativo.

### LECCIÓN 13ª

#### **LA TUTELA JURISDICCIONAL (I)**

1.- El recurso **contencioso-administrativo**. Ámbito de este orden jurisdiccional y actividad impugnante: exposición sistematizada de los presupuestos y objeto del recurso. Concreta referencia a los plazos para interponerlo.

2.- Las partes del contencioso-administrativo. Su capacidad, representación ó postulación y defensa. La legitimación: activa y pasiva. Emplazamiento de las mismas: requisitos y efectos según los casos. La personación y otros actos procesales de las partes; subsanación de sus defectos.

3.- Tramitación del contencioso- administrativo. Fases en que se articulan las actuaciones de las partes: interposición, remisión del expediente, demanda y contestación, vista o conclusiones; su posible reducción; facultades del juez para complementarias. Problemas con el expediente administrativo. La inadmisión del recurso: supuestos y trámites en que puede declararse. El llamado procedimiento abreviado.

4.- La sentencia. Requisitos generales. Posibles contenidos del Fallo. Efectos de la misma según supuestos. Otras Formas de terminación: sus respectivos requisitos y efectos.

5.- La llamada cuestión de ilegalidad y otras especialidades del recurso contra reglamentos. Otros procedimientos especiales. En concreto, el contencioso de amparo y en materia electoral.

**LECCIÓN 14ª**  
**LA TUTELA JURISDICCIONAL (II)**

- 1.- Órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Estructura y respectiva composición y competencias.
- 2.- Recursos contra sentencias y otras resoluciones judiciales. Súplica, apelación, casaciones y revisión.
- 3.- La ejecución de sentencias. Requisitos y consecuencias en general de la ejecución Forzosa contra la Administración. Tipología de las medidas a adoptar por el juez. Los incidentes en ejecución. Supuestos que pueden comprender y tramitación de los mismos. Supuestos que admiten la inejecución de sentencias o la expropiación de los derechos en ella reconocidos: requisitos y efectos en cada caso.
- 4.- La tutela cautelar. Fundamento constitucional. Caracteres y tipos de medidas cautelares. La suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto de recurso; otras medidas cautelares. Presupuestos o requisitos y efectos de las mismo.
- 5.- La Administración ante un orden jurisdiccional distinto del contencioso administrativo. Privilegios de la Administración en éste ámbito. La vía de hecho.

**-IV-**  
**CLASIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN  
ADMINISTRATIVA SEGÚN SU INCIDENCIA EN EL  
ADMINISTRADO**

**LECCIÓN 15ª**  
**CLASES DE ACTOS**

- 1.- Formas o modalidades de la acción administrativa: policía, Fomento y servicio público; intervención ordenadora y administración prestacional. Concepto y técnicas con que se manifiestan. Relatividad de la contraposición entre actos de gravamen y favorables. Referencia a la llamada actuación **arbitral**.
- 2.- La **autorización** y otras cargas formales para el ejercicio de derechos. Significado general de las mismas y efectos de su incumplimiento. En concreto, clases de autorización; posibles situaciones del administrado ante dicho acto administrativo. La autorización reglamentada de servicios privados de interés general.
- 3.- La **concesión** y otras formas de adquirir derechos o un estatus. Supuestos. Significado de estas técnicas y de la consiguiente situación del administrado. En concreto, las clases de concesión; su respectiva mecánica e incidencia en los usuarios del dominio o servicio público. Otras formas de gestión indirecta

4.- El tema, en el anterior contexto, de las "reglamentaciones" que inciden en la propiedad privada y en la actividad empresarial para defensa, entre otros, de los consumidores y usuarios. Delimitación del contenido normal de los derechos: concreción de su función social; la llamada expropiación-sanción. La limitación y privación de derechos; expropiación en sentido material y formal y otras instituciones afines.

5.- Los deberes del administrado: formas de imponerse. En concreto, la **orden**: justificación, naturaleza y clases (en relación con el destinatario y su funcionalidad).

## LECCIÓN 16ª **LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

1.- Las sanciones administrativas: concepto y ámbito en que se justifican. Presupuestos o requisitos y clases de sanciones; sentido del principio de legalidad en estos ámbitos. En concreto, articulación de los principios de tipicidad y proporcionalidad. Alcance temporal (retroactividad y prescripción) y personal. Otras posibles consecuencias de las infracciones: cauces para imponerse.

2. - La iniciación del procedimiento sancionador. En concreto, la denuncia: naturaleza y clases con especial referencia a los casos en que concurre la acción pública; supuestos en la legislación sectorial. Actuaciones administrativas previas: posible contenido y finalidad de las mismas. El acto de incoación del procedimiento: requisitos y efectos. Las medidas provisionales.

3.- Desarrollo del procedimiento. En concreto, los requisitos de los actos de instrucción desde la perspectiva del derecho de defensa y a la presunción de inocencia: pliego de cargos, pliego de descargos, pruebas, propuesta de resolución y audiencia; las posibles actuaciones complementarias decididas antes de resolver.

4.- Terminación. La llamada caducidad del procedimiento. El reconocimiento de la responsabilidad y posible rebaja de la sanción. La resolución: posibilidades y límites del órgano sancionador. La ejecución de la resolución: aspectos. El tema de la reposición de la situación e indemnizaciones; limitado alcance de las declaraciones administrativas de responsabilidad frente a terceros.

5.- Especial consideración de la concurrencia de sanciones administrativas y la subordinación a la jurisdicción del orden penal: manifestaciones según los aspectos o momentos en que se plantee.

## LECCIÓN 17ª **LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL**

1.- La responsabilidad patrimonial de la Administración. Planteamiento sistemático; responsabilidad - indemnización - expropiación. Sus presupuestos en general. En concreto, la lesión causada y la indemnización debida: concepto, requisitos y correlativa extensión de la responsabilidad en estos aspectos.

2.- La responsabilidad patrimonial de la Administración como responsabilidad objetiva, consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos. Concepto y títulos específicos de imputación; relatividad de la distinción entre funcionamiento anormal o normal del servicio.

3.- La responsabilidad patrimonial de la Administración como responsabilidad directa. Evolución. Imputación de la responsabilidad a la Administración y responsabilidad frente a la misma de sus *autoridades y personal*. En concreto, la acción de regreso: procedimiento administrativo para exigir la responsabilidad patrimonial y presupuestos de ésta. La Administración como responsable civil subsidiario en caso de condena penal a sus agentes.

4.- La acción de responsabilidad. Plazo para ejercitarla y procedimiento. Formas de incoación; en concreto, la reclamación. Actos de instrucción: prueba, informes, audiencia y Dictamen, en su caso, del Consejo de Estado. La resolución: contenido y efectos. Otras formas de terminación del procedimiento: en concreto, la terminación convencional y el silencio administrativo. El procedimiento abreviado: mecánica del mismo y presupuestos para su utilización. Casos de responsabilidad derivada de la anulación de actos, del acto anulado y de actos no inválidos: articulación de la acción en cada caso y momento procesal. La responsabilidad contractual: remisión.

5.- Responsabilidad patrimonial de los *concesionarios y contratistas* de la Administración frente a terceros: supuestos que comprende; su consiguiente naturaleza y extensión. Responsabilidad concurrente de las Administraciones Públicas. La responsabilidad patrimonial en el caso de otros poderes del Estado. En concreto, por funcionamiento anormal de la llamada Administración de Justicia.

•••••

Curso Cuarto. Primer Cuatrimestre  
(Troncal - Obligatoria; 7'5 créditos)

**- V -**  
**LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

**LECCIÓN 1ª**  
**PRINCIPIOS GENERALES; OTRAS ORGANIZACIONES**

1.- Derecho de organización y potestad organizatoria de la Administración; normas y actos de organización. Creación, modificación y supresión de órganos: sus condicionamientos e implicaciones. La doctrina del órgano (dualidad órgano persona).

2.- La competencia. Clasificación de los órganos según los criterios de atribución de competencia:  
a) Territorial.  
b) Objetivo (material, funcional, cuantitativo).  
c) Jerárquico; la consecuente amplitud de la competencia. El principio constitucional de desconcentración.

Clases de órganos en función de las personas físicas que los integran: criterios cualitativos y cuantitativos; en especial, los órganos colegiados.

3.- Relaciones interorgánicas y conflictos de competencia. Presupuestos, significado y consecuencias de la jerarquía: la delegación y otras fórmulas de reparto de asuntos; solución y prevención de conflictos en vía jerárquica. Supuestos y técnicas de coordinación (informaciones, convenios, órganos, procedimientos).

4.- La Administración institucional; descentralización funcional o por servicios. Organismos autónomos: manifestaciones de su carácter instrumental y multiplicidad de los mismos. Las empresas públicas. Otros tipos de entes institucionales.

5.- La llamada Administración corporativa. Naturaleza: funciones y respectivo régimen jurídico de las Corporaciones representativas de intereses profesionales y económicos. Análisis concreto de algunos supuestos: Colegios, Cámaras, Cofradías.

6.- El Estado como sujeto de Derecho Internacional. Organizaciones en este ámbito. El Consejo de Europa. La Unión Europea: sus instituciones (Parlamento, Consejo, Comisión, Tribunal de Justicia; otros órganos).

**LECCIÓN 2ª**  
**GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

1.- El presidente del Gobierno: su posición constitucional de liderazgo político. Aspectos en que se manifiesta en relación con su gobierno y las Cortes.

2.- El Gobierno. Composición y estatuto de sus miembros. Funciones: sistematización de las determinaciones constitucionales y normativa de desarrollo.

3.- Funcionamiento y ordenación de los trabajos del Gobierno. Momento y forma de elaboración y cierre de los sucesivos Índices con el orden del día. La Comisión de Subsecretarios y Secretarios de Estado y otros órganos con especial protagonismo. Particularidades del acta de la reunión y el archivo de los acuerdos aprobados. Las Comisiones Delegadas del Gobierno

4.- La organización ministerial. Aspectos y análisis de su estructuración. En concreto, Secretario(s) de Estado, Subsecretario y Secretarios Generales, Directores Generales y Secretario General Técnico. Otros órganos. El tema de los gabinetes.

5.- Órganos periféricos de la Administración del Estado. Criterios de organización. Antecedentes y evolución: los Gobernadores Civiles; el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma. Innovaciones y esquema a que responde la LOFAGE.

6.- La llamada Administración consultiva y de control. En concreto, el Consejo de Estado. Referencia al Tribunal de Cuentas.

### **LECCIÓN 3ª** **ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO**

1.- Conceptos generales que definen el modelo territorial común: a) Descentralización territorial; las relaciones interadministrativas; el principio constitucional de coordinación. b) División de poderes vertical; perspectivas: poderes del Estado y poderes de las demás Entidades territoriales. c) Estado compuesto.

La autonomía. Su formulación y alcance: autonomía y soberanía. Connotaciones con la cláusula de Estado democrático de Derecho y pluralismo político. Consecuencias; en concreto, la pluralidad de ordenamientos y su articulación

2.- Principios generales expresamente impuestos por la Constitución: a) Libertad. Ámbitos en que se proyecta. Implicaciones y límites del posible intervencionismo. b) Igualdad. Sujetos a que se refiere. Su limitado alcance; las condiciones básicas de igualdad. c) Solidaridad. Significado, posible alcance y consecuencias.

3.- Aspectos en que se diferencian los niveles o grados de descentralización política: a) Estructura y poderes de cada Entidad territorial; los consecuentes respectivos controles sobre los mismos. b) Defensa de los intereses propios frente a los otros poderes territoriales: respectivas vías y posibilidades. c) La norma institucional básica: naturaleza y posición en el ordenamiento español de cada una.

### **LECCIÓN 4ª** **COMUNIDADES AUTÓNOMAS**

1.- Las Comunidades Autónomas. Principios de la estructura autonómica del Estado. El proceso de constitución de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional; aspectos (reconocimiento del derecho a la autonomía, iniciativa y elaboración del Estatuto). Tipos de Comunidades Autónomas.

- 2.- Contenido y análisis concreto de la naturaleza jurídica de los Estatutos de Autonomía. Su modificación. En especial, la alteración del territorio.
- 3.- Organización de las Comunidades Autónomas. Órganos legislativos y ejecutivos: marco constitucional y temas complementarios. Las Administraciones autonómicas.
- 4.- El tema de las competencias. Competencias y transferencia de servicios. Techos competenciales: los distintos criterios de reserva constitucional de competencias para el Estado, competencias residuales, las cláusulas de supletoriedad y prevalencia del Derecho Estatal. Las Leyes estatales marco y de transferencia o delegación.
- 5.- La concreta distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas. Criterios. En especial, la distribución de las técnicas instrumentales de actuación. Leyes de Bases y legislación de desarrollo: concepto de lo básico y consecuencias. Ejecución autonómica de la legislación del Estado: el tema de la supervisión. La función estatal de coordinación: técnicas. Las Leyes de Armonización.
- 6.- Controles sobre las Comunidades Autónomas. Sistematización de los distintos procedimientos: naturaleza y características definitorias de cada uno de ellos.

## **LECCIÓN 5ª** **ENTIDADES LOCALES**

- 1.- La Administración local. Presupuestos constitucionales de la autonomía y régimen local: garantía institucional y régimen jurídico bifronte; el tema en la legislación sectorial. Tipos de Entidades y de competencias locales; su consecuente régimen jurídico. En concreto, las competencias del Municipio y la Provincia en la LBRL.
- 2.- El **Municipio**. Sus elementos, en general. En concreto, el término municipal; naturaleza y regulación de los supuestos, requisitos y consecuencias de su alteración.
- 3.- La población. Clases. Adquisición de la condición de vecino: requisitos material y formal; naturaleza y efectos de la inscripción en el padrón municipal. Trascendencia y control de sus datos. Estatuto del vecino: deberes y derechos; especial referencia a las formas de participación y a la exigibilidad de servicios públicos.
- 4.- El Ayuntamiento. Su integración y organización. Elecciones locales, constitución de la Corporación y elección del Alcalde. Competencias y su ejercicio por sustitución o delegación. Supuestos y consecuencias de los ceses. Control del gobierno municipal; en concreto, la moción de censura. Organización complementaria; desconcentración y descentralización. Particularidades de los pequeños Municipios. El régimen de Concejo Abierto.
- 5.- La **Provincia** como entidad local. Elementos. En concreto, la Diputación Provincial como organización: su integración. Regímenes especiales. La **Isla**.
- 6.- Otras Entidades locales, En especial: a) Entidades locales menores, b) Mancomunidades, e) Áreas Metropolitanas. d) Comarcas.

**LECCIÓN 6ª**  
**FUNCIONAMIENTO y RÉGIMEN DE LAS ENTIDADES LOCALES**

1.-El funcionamiento del Pleno de las Corporaciones locales. Concreción y especialidades en los requisitos generales de los órganos colegiados: orden del día, Comisión Informativa e información de los concejales y vecinos; circunstancias de lugar y asistencia a la sesión; observaciones al acta anterior y enmiendas y mociones; planteamiento de cada punto, reglas del debate, votación (clases de votos, quórum y votaciones), proclamación del acuerdo, explicaciones de voto; mociones; ruegos y preguntas. Las sesiones extraordinarias, y en especial, las de control y la constitutiva.

2.- Las normas municipales. Respectiva competencia, procedimiento y límites de las mismas: bandos, reglamento de régimen interior, ordenanzas, instrumentos urbanísticos, ordenanzas fiscales (y presupuestos).

3.- Coordinación interadministrativa. Técnicas generales aplicadas al ámbito local. La facultad de coordinar la actividad de las Administraciones locales por parte del Estado o Comunidad Autónoma: forma de atribuirse y ejercitarse. Papel de la Provincia en este contexto; en concreto, los planes provinciales.

4.- Control jurisdiccional de las Administraciones locales y defensa de las mismas frente a otros poderes. Impugnación de acuerdos por los propios miembros de la Corporación y la subrogación de los vecinos en el ejercicio de acciones. Las Administraciones locales ante el Te. Privilegiada posición del Estado y Comunidad Autónoma en el contencioso-administrativo contra las mismas, plazos del recurso y suspensión del acto impugnado.

5.- Otros controles. La suspensión directa de acuerdos, ejecución forzosa de obligaciones y disolución de órganos de la Entidad local: requisitos, significado y respectivas consecuencias. El control del ejercicio de competencias delegadas.

**-VI-**  
**INTRODUCCIÓN A LOS MEDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN.**

**LECCIÓN 7ª**  
**MEDIOS PERSONALES: LOS AGENTES PÚBLICOS**

1.- Doctrina general de la función pública. Factores condicionantes (legalidad, política, coste económico). La burocracia. Los Cuerpos de funcionarios. Perspectiva histórica; la Ley de medidas "urgentes" de 1.984 (planteamiento a que responde, desarrollo y modificación). El Estatuto vigente.

2.- El concepto de funcionario. Notas: a) Prestación de servicios a la Administración. b) Incorporación. c) profesionalidad. d) Retribución con cargo a los presupuestos. e) Permanencia. f) Regulación por el Derecho Administrativo. Naturaleza estatutaria de la relación funcional: consecuencias. La relación funcional frente a otras formas de empleo público.

3.- El acceso a la función pública: sistemas y procedimiento; momento de la adquisición de la condición de funcionario. Límites constitucionales; el tema de las pruebas restringidas. Provisión de puestos de trabajo; formas.

4- Deberes y derechos de los funcionarios. Sistematización de los deberes y tipos de faltas disciplinarias. Los derechos económicos y sindicales. El derecho al cargo: inamovilidad absoluta (supuestos de extinción de la relación) y relativa; situaciones administrativas. Otros derechos (vacaciones, permisos, los llamados "moscosos"; etc.). La cuestión de los derechos adquiridos.

5.- Responsabilidad de los agentes públicos. Responsabilidad civil o penal del funcionario en el contexto de la responsabilidad patrimonial y potestad disciplinaria de la Administración. La reclamación de responsabilidad penal al funcionario o directamente la indemnización a la Administración; la acción administrativa de regreso. Aplicación de los principios generales al régimen disciplinario: legalidad o tipificación de las faltas y sanciones (aspectos formal y sustantivo; los Tribunales de honor) proporcionalidad; desviación de poder e igualdad. Particularidades del procedimiento administrativo y relación con la jurisdicción penal: el "non bis in idem".

#### **LECCION 8ª**

#### **MEDIOS MATERIALES: LOS BIENES PÚBLICOS**

1.- Teoría general de las propiedades públicas. Valoración histórica y dogmática; significado de las propiedades públicas en el contexto actual de la organización y actuación administrativa.

2.- La distinción entre bienes patrimoniales (o de propios) y de dominio público. La doctrina de la afectación; tipos según el fin o el origen de la misma. La desafectación: supuestos. Referencia a los bienes comunales y al llamado Patrimonio Nacional.

3.- Protección de los bienes patrimoniales y del dominio público. Técnicas comunes de protección; en especial, las prerrogativas administrativas de investigación, deslinde y recuperación posesoria. La extracomercialidad y publicidad de los bienes de dominio público: manifestaciones. Otras formas de protección; en especial, las limitaciones sobre predios limítrofes.

4.- Utilización de las propiedades públicas. En concreto, de los bienes de dominio y uso público: uso común general, y uso especial y/o anormal; la concesión demanial de uso privativo.

5.- Las reservas demaniales y la utilización directa por la Administración de los bienes de dominio público. Las adscripciones. Las reservas de recursos previstas en el art.128.2 de la Constitución.

#### **LECCIÓN 9ª**

#### **PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE BIENES**

1.- Adquisición de bienes. Tipo de procedimiento según los posibles títulos. a) Títulos coactivos previstos en la LPE y el RBCL. b) Negocios jurídicos; en concreto, los actos separables en las adquisiciones onerosas. c) Por atribución de la Ley; supuestos en el Derecho de organización; la sucesión legítima y boni-vacantia a favor del Estado; la accesión, d) Ocupación y usucapión, f) Otros títulos coactivos no previstos en la LPE: tanteos y retractos, permuas, reparcelaciones, etc.

2.- Enajenación. Trámites del procedimiento de enajenación a título oneroso. Su articulación en los distintos ordenamientos administrativos: 1º) Declaración previa, 2º) Tasación, 3º) Acuerdo, 4º) Adjudicación, 5º) Pago, 6º) Formalización y entrega; condiciones en que ha de hacerse ó derechos del adquirente. Ámbito y formalidades de la enajenación a título gratuito. Especial referencia al ámbito local.

3.- Mutaciones demaniales. Afectaciones y desafectaciones. Régimen general. Regulaciones especiales.

4.- Utilización de los bienes públicos. Formas y trámites para su adjudicación. En concreto, las concesiones y autorizaciones sobre los bienes de dominio público: principios generales de la Legislación sectorial

5.- Protección y defensa. Formas de ejercitarse las prerrogativas administrativas expresión de la autotutela. En concreto, requisitos y formalidades de la recuperación de oficio El procedimiento de deslinde. Especialidades en la legislación sectorial.

## LECCIÓN 10ª **LA EXPROPIACIÓN FORZOSA; SU PROCEDIMIENTO**

1.- La **expropiación forzosa**. Planteamiento general. Su significado y concepto: como potestad y garantía, concretada históricamente y definida respecto de otras instituciones. Carácter instrumental de la misma.

2.- Elementos de la expropiación forzosa. Causa, objeto y contenido de la expropiación. Sujetos: expropiados, expropiante y/o beneficiario; sus respectivas posiciones.

3.- El procedimiento expropiatorio como garantía. Trámites en que se concreta el procedimiento general: a) La previa declaración de utilidad pública o interés social y la declaración sobre la necesidad de ocupación: requisitos formales y aspectos que comprende; el tema de los recursos. b) Determinación del justiprecio: trámites, conceptos que comprende y criterios de valoración; el tema del "valor real". c) Pago y toma de posesión: su forma; responsabilidad por demora. Problemática que plantean las declaraciones implícitas y las expropiaciones urgentes. Legislación sectorial; las llamadas expropiaciones especiales.

4.- La reversión de los bienes expropiados. Fundamento. Naturaleza del derecho de reversión. Presupuestos y condiciones para su ejercicio.

5.- La expropiación forzosa en el contexto de otras categorías específicas. Comiso; ventas forzosas y otros supuestos de privación de bienes. Convenios forzosos limitativos de derechos; requisas y ocupaciones temporales; servidumbres, limitaciones y delimitaciones del contenido normal de los derechos. Las reservas de servicios y recursos para el sector público.

6.- En concreto, las expropiaciones legislativas y la llamada responsabilidad del Estado legislador. Conceptos que comprenden y valoración de las mismas.

## LECCIÓN 11ª **CONTRATOS**

- 1.- El contrato administrativo. Substantivación del concepto. Criterios de delimitación de los contratos privados de la Administración; aspectos jurídico-administrativos que inciden en éstos. Clases de contratos administrativos: criterios y régimen. Los contratos excluidos de la LCAP: significado y valoración de la llamada actividad contractual de la Administración y del intento de una teoría unitaria sobre la misma.
- 2.- Los **contratos de obra, servicio público y suministro**; otros contratos típicos. Naturaleza y supuestos que comprenden. Desarrollo normal y cumplimiento de estos contratos: sistematización de sus efectos. Matización del principio de riesgo y ventura: significado y manifestaciones.
- 3.- Elementos subjetivos del contrato administrativo. Requisitos para ser contratista: naturaleza y efectos. En concreto, la clasificación de empresarios. Fianzas y otras garantías del contrato. La cesión del contrato y el sub-contrato.
- 4.- El incumplimiento del contrato. Respectivas posiciones del empresario y la Administración en cada supuesto. El ius variandi.
- 5.- Extinción e invalidez de los contratos: sistematización de sus causas y efectos.

## LECCIÓN 12ª **PROCEDIMIENTOS EN LA CONTRATACIÓN**

- 1.- Normas aplicables según el tipo de contrato. Idea general. Procedimiento para el ejercicio por la Administración de sus prerrogativas. Procedimientos de declaración de la invalidez del contrato.
- 2.- Procedimiento de contratación. Naturaleza y efectos de sus respectivos trámites. Actuaciones previas: justificación de su necesidad y contenido según el tipo de contrato (los pliegos y, en su caso, el proyecto). cobertura financiera, fiscalización por la intervención y aprobación por el órgano de contratación. La adjudicación del contrato en general; naturaleza de las proposiciones. Perfeccionamiento y formalización: acuerdo de adjudicación, notificación a los interesados y formalización, previa prestación de las garantías definitivas. Otras posibles actuaciones subsiguientes: publicación, registro, fiscalización contable.
- 3.- En concreto, el procedimiento y formas de adjudicación. Procedimiento abierto: publicidad (supuestos; la publicidad comunitaria), proposiciones (requisitos; forma de garantizar el secreto de las ofertas y acreditación de los requisitos para poder contratar), propuesta de adjudicación por la Mesa de Contratación según los criterios de la subasta o el concurso, previa calificación siempre la documentación presentada y adjudicación por el órgano de contratación.
4. - Particularidades del procedimiento restringido respecto del ordinario o abierto: explicación de las exigencias y consecuencias de la preselección de ofertantes, El llamado procedimiento negociado de adjudicación: requisitos,
- 5.- La tramitación urgente y de emergencia, Los contratos menores, Especialidades de los contratos para actividades docentes y del concurso de proyectos con Jurado y los de suministro informático, Contratación centralizada de suministros y servicios, Contratos de colaboración con empresarios para la realización de obras, fabricación de bienes o prestación de servicios que la propia Administración gestiona.

## PROPIEDADES PÚBLICAS

Asignatura de 4'5 créditos. Primer Cuatrimestre  
optativa de CUARTO CURSO  
de libre elección tanto en CUARTO como en QUINTO CURSO

### **- VII - LAS PROPIEDADES PÚBLICAS TEORÍA GENERAL**

#### **LECCIÓN 1ª SIGNIFICADO Y CLASES DE BIENES PÚBLICOS**

- 1.- Teoría general de las propiedades públicas. Valoración histórica y dogmática;.. significado en el contexto actual de la organización y actuación administrativa; la ordenación de las propiedades privada como alternativa a la asunción de su titularidad o conversión en pública: remisión.
- 2.- Clasificación de las propiedades públicas: criterios y respectivo régimen jurídico. En concreto, la distinción entre bienes de dominio público y patrimoniales. La llamada escala de la demanialidad.
- 3.- Doctrina de la afectación; tipos según el fin o el origen de la misma. Naturaleza y formalidades de la desafectación en cada caso.
- 4.- El llamado Patrimonio Nacional. Concepto y regulación. Composición. Gestión y administración: su Consejo de administración. Régimen de protección de los bienes que lo integran.
- 5.- Los bienes comunales. Significado y régimen actual.

#### **LECCIÓN 2ª BIENES PATRIMONIALES**

- 1.- El llamado patrimonio privado de la Administración. Concepto y regulación general de los bienes patrimoniales y de propios. El tema de los patrimonios separados.
- 2.- Adquisición de bienes. Sistematización de los supuestos según títulos: a) Títulos coactivos previstos en la LPE y el RBCL. b) Negocios jurídicos; en concreto, los actos separables en las adquisiciones onerosas. c) Por atribución de la Ley: supuestos en el Derecho de organización; la sucesión legítima y boni-vacantia a favor del Estado; la accesión. d) Ocupación y usucapión. e) Otros supuestos: contrato y/o reversión concesional; desafectación y desadscripción. f) Otros títulos coactivos no previstos en la LPE: tanteos y retractos, permutas, reparcelaciones, etc.
- 3.- Enajenación o supuestos de salida de los bienes del patrimonio de la Administración: posibles títulos. En concreto, ámbito y formalidades de la enajenación a título gratuito; especial referencia al ámbito local.

4.- Trámites del procedimiento de enajenación a título oneroso. Su articulación en los distintos ordenamientos administrativos: 1º) Declaración previa, 2º) Tasación, 3º) Acuerdo, 4º) Adjudicación, 5º) Pago, 6º) Formalización y entrega; condiciones en que ha de hacerse ó derechos del adquirente.

5.- Régimen de protección: conservación física y explotación; actos de gravamen, transacción y arbitraje; inventario y Registro de la propiedad; deberes de cooperación; prerrogativas expresión de la autotutela. En concreto, requisitos y formalidades del deslinde y recuperación de oficio.

### **LECCIÓN 3ª** **BIENES DE DOMINIO PÚBLICO**

1.- El dominio público. Formulación histórica de la categoría. El dominio público como propiedad: su significado y elementos. Planteamiento constitucional. En concreto el delimitado alcance de la titularidad demanial como título competencial; la reserva de Ley estatal para la afectación del demanio natural.

2.- Régimen de protección del dominio público. Técnicas comunes a los bienes patrimoniales. La extracomercialidad y publicidad: su sentido y consecuencias concretas. Otras formas de protección; en especial, las limitaciones sobre predios limítrofes.

3.- Teoría general de la utilización del dominio público; encuadramiento y clases según el tipo de bienes. En concreto, el uso común general: naturaleza del mismo; posición de los usuarios y régimen jurídico. El uso especial. El problema de la determinación de los supuestos en que se requiere o basta autorización.

4. - La concesión demanial: naturaleza y encuadramiento institucional. Posición del concesionario en relación con la Administración y frente a terceros. Extinción de la relación concesional. Problemática general del otorgamiento y usucapión de derechos concesionales.

5.- Las reservas demaniales y la utilización directa por la Administración del dominio público. Las reservas de recursos previstos en el arto 128.2. de la Constitución.

### **- VIII -** **PROPIEDADES PÚBLICAS. RÉGIMENES** **ESPECIALES (ESTUDIO MONOGRÁFICO** **DE ALGÚN SECTOR)**

### **LECCIÓN 4ª** **AGUAS**

1.- Aguas continentales. Planteamiento histórico: antecedentes; las Leyes de aguas de 1.866 y 1.879. Las Ley de Aguas de 1.985: valoración general de la misma y de sus modificaciones. Marco Constitucional.

- 2.- Titularidad de las distintas clases de agua y del respectivo suelo; definición y concretos límites del dominio público. Aguas que eran privadas al modificarse la Ley: régimen transitorio. Modificaciones físicas: efectos en cada caso y supuestos.
- 3.- Limitaciones y servidumbres en materia de aguas: sistematización de las distintas zonas e instituciones; naturaleza y respectiva regulación.
- 4.- Utilización del dominio público hidráulico. Régimen del uso común. Supuestos que requieren autorización; régimen de las mismas. Formas de adquirir el derecho al uso privativo. En concreto, el reconocido por la ley sobre aguas que nacionaliza; limitaciones y régimen al que se someten.
- 5.- Las concesiones. Clases y posibles conexiones con otros títulos. Sus elementos ó requisitos para otorgarlas. Efectos. Modificación y extinción; supuestos, requisitos y efectos respectivos. Régimen transitorio de los derechos adquiridos por concesión o usucapión. Títulos de exclusión; reservas, perímetros de protección.
- 6.- Régimen de protección. Aspectos que comprende y técnicas; articulación de las correspondientes al dominio público y las que ofrecen en este sector las formas de acción administrativa.
- 7.- Competencias. Planteamiento constitucional; articulación de sus criterios. La llamada Administración pública del agua; en especial, las Confederaciones hidrográficas. Las Comunidades de regantes y usuarios.
- 8.- Planes y obras. La planificación hidrológica. Efectos de estos planes; su posible concurrencia con otras ordenaciones. Las obras hidráulicas. Ordenación jurídica de los trasvases.

## **LECCIÓN 5ª** **COSTAS Y PUERTOS**

- 1.- Costas y puertos, Planteamiento histórico: antecedentes; Ley de Aguas de 1.866, Leyes de Puertos de 1880 y 1928, Ley de Costas de 1.969. Las Leyes de Costas y de Puertos de 1.988 Y 1.992: valoración general de la misma y de sus modificaciones. Marco constitucional e internacional.
- 2.- Bienes de dominio público. En concreto, los que integran el demanio natural: redefinición ampliatoria del concepto de ZMT y playa e inclusión de las marismas, los acantilados, islotes e islas. Régimen transitorio del suelo que consiguientemente resulta nacionalizado por la modificación legal. Alteraciones físicas: titularidad del suelo "afectado"; precisiones al Derecho transitorio.
- 3.- Limitaciones y servidumbres. Definición, régimen de la propiedad y respectiva naturaleza de las de tránsito, salvamento, protección, acceso al mar y zonas de influencia. Implicaciones urbanísticas. Precisiones que impone el Derecho Transitorio a la implantación de aquellas en función de la clasificación y edificación del suelo.
- 4.- Utilización del dominio público. Régimen del uso común. Supuestos que requieren autorización o concesión. Procedimiento y criterios para otorgarlas: disposiciones comunes ó generales y supuestos especiales. Eficacia y régimen jurídico respectivo de dichos títulos.

5.- Otros títulos administrativos en relación con la utilización del dominio público. En concreto, las reservas y adscripciones a favor de la Administración. Otros títulos de exclusión.

6.- Régimen de protección: técnicas correspondientes al dominio público y las que ofrecen en este sector las formas de la acción administrativa. En especial, referencia al Registro de la propiedad y a las prohibiciones legales de aplicación directa.

7.- Competencias. Su distribución en función de la pluralidad de títulos que confluyen en el espacio litoral. Niveles e instituciones de los respectivos ordenamientos en que pueden producirse contradicciones; el problema de la prevalencia. En concreto, la planificación del litoral; procedimiento de elaboración de las respectivas normas de costas y urbanísticas.

8.- Los puertos. Clases. Competencias; la Administración portuaria. El dominio público portuario: bienes y zonas que lo integran; régimen de las obras, utilización y protección. Los servicios portuarios.

## **LECCIÓN 6ª** **CARRETERAS**

1.- Carreteras. Evolución histórica y regulación actual de los caminos y carreteras. Clasificación y régimen jurídico general del dominio público viario. Concepto y clases de carreteras. El tema de las competencias en este contexto,

2.- Construcción de las carreteras. Sistemas para la ejecución de la obra y su financiación. Expropiaciones: régimen y extensión. Implicaciones medioambientales y urbanísticas y de la incidencia sobre redes viarias competencia de otras Administraciones: su articulación en las fases de planeamiento y ejecución.

3.- Delimitación del dominio público: elementos y zonas que lo integran. Limitaciones sobre predios limítrofes: significado de las mismas, delimitación de las respectivas zonas afectadas y consecuente régimen jurídico de la propiedad; mecánica de las autorizaciones en éste ámbito.

4.- Utilización. Formas de explotación: su respectivo régimen. Especial referencia a las áreas de servicio; características funcionales y posición de los usuarios. El uso de las carreteras: tipos y consecuente regulación; limitaciones o exclusiones de uso y autorizaciones (supuestos y procedimiento en cada caso).

5.- Régimen de protección. Formas de acción administrativa y técnicas correspondientes al dominio público; su articulación y modulación en este ámbito.

6.- Travesías y redes arteriales. Concepto y particularidades que ofrecen estos tramos: sistematización de las mismas; el procedimiento para la delimitación de los tramos urbanos. Su conversión en vías urbanas: requisitos y efectos.

7.- Vías pecuarias. Evolución histórica y regulación vigente. Precisiones sobre la naturaleza jurídica de las vías pecuarias y del acto de su clasificación. Régimen del uso, Enajenación: requisitos y supuestos. El problema de los derechos adquiridos: hipótesis que pueden presentarse. Técnicas de protección.

## LECCION 7ª MINAS

- 1.- Minas. Sistemas; evolución histórica y régimen vigente. Planteamiento general: concepto de operaciones mineras y tipos de sustancias minerales; consecuencias que se derivan de su clasificación. El tema de las competencias. En especial su distribución en esta materia entre Estado y Comunidades Autónomas: marco constitucional; su desarrollo.
- 2.- Los minerales, Régimen general del dominio público y de la correspondiente concesión, Elementos o requisitos para su otorgamiento. Los permisos de investigación y exploración: efectos. Extensión del título concesional: aspectos." Modificación de sus elementos y extinción: requisitos y efectos.
- 3.- Minerales energéticos y otros recursos geológicos de interés energético. Particularidades que ofrece su regulación. En concreto, los minerales radioactivos y los hidrocarburos líquidos o gaseosos.
- 4.- Escoriales y estructuras subterráneas. Precisión del concepto. Naturaleza jurídica y régimen de su aprovechamiento o utilización.
- 5.- Aguas minerales y termales. El problema de la naturaleza de esta agua. La declaración de la condición de minerales y la autorización de aprovechamiento: requisitos y efectos.
- 6.- Rocas. Naturaleza jurídica de las mismas y de la autorización para su aprovechamiento. Régimen jurídico: sistematización.
- 7.- Reservas y otros supuestos de exclusión a favor de la Administración. Significado de las mismas en este ámbito. Clases, requisitos y efectos de las reservas mineras.

## LECCIÓN 8ª MONTES

- 1.- Montes. Evolución histórica y régimen vigente. Concepto de monte: supuestos que comprende. Marco Europeo y Constitucional; su desarrollo. En especial, las competencias.
- 2.- Clases de montes. Criterios de clasificación y consecuente régimen general de los mismos. En concreto, los montes públicos. Aspectos de su regulación. Decisiones técnicas sobre la realidad física del monte y régimen de protección de su titularidad y actos administrativos separables. Aplicación en este último aspecto del régimen general de la propiedad pública correspondiente; su modulación en caso de montes catalogados: remisión. Intermediación de la Administración forestal respecto de los que catalogue pertenecientes a Entidades locales: remisión.
- 3.- Montes catalogados. Naturaleza jurídica de los mismos y del catálogo de montes: protección y régimen jurídico que proporciona. Sus efectos posesorios; consecuencias, en especial, respecto de la recuperación de oficio. Decisiones administrativas sobre los límites físicos y jurídicos de dicha posesión y el control de las mismas. En concreto, el deslinde: títulos alegables, trámites y respectivos efectos. Otras decisiones: servidumbres y otros derechos reales de uso sobre el monte. Cambios de titularidad: límites a los actos de disposición; supuestos. El Registro de la Propiedad en el anterior contexto.
- 4.- Montes de propiedad privada. Cargas de los propietarios y formas de la acción administrativa sobre los mismos; aspectos en que se manifiestan. Títulos para su conversión en públicos. Técnicas para la preservación del destino forestal. Supuestos de planes y actos para garantizar la explotación racional de recursos; aprovechamientos, volumen de las explotaciones y mejoras. Repoblación y conservación de suelos; en especial, los consorcios. Defensa contra plagas e incendios.

5.- Montes públicos. Régimen de protección jurídica: remisión. Régimen de las adquisiciones, aprovechamientos, repoblación y defensa. Respecto de los catalogados, en especial, el régimen de usos. Respecto de los de Entidades locales, especialidades en relación con otros de propiedad privada, aunque no sean de propios.

6.- Montes vecinales en mano común. Su peculiar naturaleza y régimen jurídico: aspectos y regulaciones en que se ha intentado recoger.

## **DERECHO URBANÍSTICO**

Asignatura de 6 créditos. Segundo Cuatrimestre  
Optativa tanto en CUARTO como en QUINTO CURSO  
También puede cursarse con créditos de asignatura de libre  
elección

### **- IX -** **URBANISMO**

#### **LECCIÓN 1ª** **MARCO** **GENERAL**

- 1.- Introducción. Planteamiento jurídico e interdisciplinar. Concepto; ordenación del territorio, urbanismo y vivienda.
- 2.- Aproximación histórica. Antecedentes. El hito de la Ley de 1.956; su reforma de 1.975. Respaldo constitucional de aquel sistema. El intento de llevar aquellos postulados a sus últimas consecuencias: la Ley 8/1990 y el T.R. de 1992; valoración. Replanteamiento del anterior régimen: la liberalización pretendida en la normativa estatal.
- 3.- Organización administrativa del urbanismo. Evolución y panorama actual.
- 4.- Marco constitucional. El tema de la propiedad: remisión. Otras determinaciones. El problema competencial: incidencia del Estado sobre esta materia autonómica. La autonomía local en este contexto.
- 5.- Concurrencia del ordenamiento urbanístico y otros sectoriales. Estructura a que responden; niveles e instituciones en que pueden producirse contradicciones. Soluciones que al respecto ofrecen algunos ordenamientos sectoriales: remisión.
- 6.- Normativa estatal y autonómica vigente. Esquema a que responden.

#### **LECCIÓN 2ª** **PLANEAMIENTO**

- 1.- La planificación urbanística. Su concepto y significado en el Ordenamiento: el plan como modelo (y programa) vinculante y legitimador; marco de la remisión legislativa y planificación en cascada. Aspectos en que se manifiesta su naturaleza de normas reglamentarias; particularidades.
- 2.- Clases de planes. Ordenación del territorio, planes especiales y legislación y planificación sectorial. En concreto, el PGOU y sus instrumentos de desarrollo: sucesiva concreción de la ordenación en función de la clasificación del suelo. La iniciativa particular en este contexto.
- 3.- La ordenación urbanística en ausencia de, Plan. Las Normas complementarias y subsidiarias y los Proyectos de delimitación de suelo urbano como alternativa; su desarrollo. Normas de aplicación directa.

4.- Elaboración y aprobación de los planes. Esquema institucional de los problemas que plantean. Articulación en el procedimiento de la participación ciudadana y coordinación administrativa. Alcance de las (des)aprobaciones. El problema de la inactividad: momentos en que se plantea y soluciones.

5.- Control jurídico de las decisiones del planificador: su posible alcance; causas, sanción y cauces de reacción contra las mismas.

6.- Efectos de los planes. Entrada en vigor y efectos en general de su obligatoriedad. En concreto, supuestos indemnizatorios y situaciones de interinidad. La publicidad e información urbanística como derecho y carga del administrado: posibles hipótesis.

### **LECCIÓN 3ª** **RÉGIMEN DE LA PROPIEDAD**

1.- Régimen urbanístico *de* la propiedad: significados de su carácter estatutario y jurídico-real. Marco constitucional: alcance de la reserva de ley (aspectos reglados del planeamiento); el problema del contenido esencial de derecho y de la igualdad. Técnicas para el necesario reparto de los beneficios y cargas entre propietarios y entre estos y la Administración: remisión. Consecuente carácter excepcional de las compensaciones en metálico por vinculaciones singulares o para evitar la apropiación de plusvalías.

2.- Aspecto dinámico de la propiedad: la gradual adquisición de facultades urbanísticas y consiguiente valor del suelo. Planteamiento general de las fases del proceso urbano. La gradual imposición de cargas urbanísticas: deberes urbanísticos y consecuencias de su incumplimiento en general.

3.- Régimen jurídico *de* las diferentes clases de suelo: su definición. Criterios que para la clasificación se imponen al planificador. El problema de las urbanizaciones "piratas". .

4.- Valoraciones. Con ocasión *de* la privación *de* suelo: remisión. En los casos *de* privación *de* suelo: su distinto valor en las fases *del* proceso urbanístico y según la clasificación *de* suelo y carácter (urbanístico *o* no) *de* la expropiación. Las valoraciones en otros supuestos.

5.- Los patrimonios municipales de suelo: su naturaleza jurídica como patrimonios separados; destino al que se afectan. Formas *de* incorporación *de* bienes; la expropiación de suelo rústico. Gestión y régimen *de* las enajenaciones. Referencia a otros patrimonios públicos de suelo.

6.- Tanteos y retractos. Carácter de su regulación. Presupuestos: requisitos del acuerdo de delimitación de áreas. Mecánica del ejercicio de estos derechos y del control de su ejercicio.

## LECCIÓN 4ª **EDIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE USOS**

1.- Actos administrativos de intervención en la edificación y uso del suelo. Supuestos y modalidades. En concreto, las órdenes *de* ejecución en el contexto del deber de conservación; límites. Las edificaciones ruinosas e inadecuadas: requisitos y consecuencias de la respectiva declaración.

2.- Las licencias urbanísticas. Su naturaleza y caracteres: manifestaciones concretas en su régimen jurídico. Alcance objetivo del deber de obtener previa licencia y su concurrencia con otros posibles títulos: respectivos supuestos. Competencia y procedimiento. Problemas que plantea el silencio administrativo.

3.- La edificación como "deber" de los propietarios de solares y la sanción a su incumplimiento. Presupuestos: plazos (para pedir licencia y de caducidad de ésta), declaración (el cumplimiento tardío tolerado), prescripción (incumplimiento tolerado). Procedimiento para esta expropiación o la venta forzosa. Consecuencias del incumplimiento de los nuevos plazos.

4.- Edificación sin la cobertura de licencia. Supuestos y consecuencias. En concreto, requisitos para ordenar la demolición de las obras y/o acordar la expropiación o venta forzosa en cada caso.

5.- Obras amparadas por licencia ilegal. Presupuestos para acordar la paralización o demolición de las obras: las posibles vías de revisión. Consecuencias de la declaración de ilegalidad.

6.- Régimen sancionador, competencia y procedimiento. Articulación de los principios de tipicidad y proporcionalidad; determinación de la cuantía de las multas. Otras sanciones; en concreto, a las parcelaciones ilegales. El tema de la posterior legalización del resultado de las infracciones. Prescripción de infracciones y sanciones. Personas responsables. Articulación de su responsabilidad patrimonial y de la reposición de la situación alterada: vías administrativa y civil.

## LECCIÓN 5ª **URBANIZACIÓN Y GESTIÓN**

1.- Ejecución de la urbanización. Aspectos que concurren en esta fase del proceso urbanístico: ejecución de las obras y reparto de los beneficios y cargas. Presupuestos jurídicos de la ejecución. Mecánica de los diferentes sistemas de actuación. El tema en la ejecución de PAUs y planes de iniciativa particular.

2.- Las expropiaciones urbanísticas. Supuestos. En concreto, su utilización en actuaciones asistemáticas para obtención de suelo dotacional o como sistema de actuación. Particularidades que ofrecen respecto del régimen general de la expropiación forzosa.

3.- Ejecución privada de la urbanización: presupuestos para que constituya un deber y correlativo derecho de los propietarios de suelo. Principios y mecánica del sistema de compensación. Caracteres y facultades de la Junta de Compensación. Incumplimiento de los deberes: posibles consecuencias.

4.- La reparcelación como superación del simplismo de las técnicas fiscales y la expropiatoria. El polígono como unidad de ejecución básica en el reparto de beneficios y cargas mediante el correspondiente proyecto: efectos que se consiguen y reglas para garantizarlo. Régimen del respectivo suelo dotacional y lucrativo durante dicho proceso. El problema de la insuficiencia o diferencias de aprovechamiento entre unidades de ejecución.

5.- El aprovechamiento medio ó tipo como técnica de absorción excesos y compensación del defecto de aprovechamiento entre unidades de ejecución. Cuantificación del suelo lucrativo que la Administración obtiene mediante cesión gratuita. Su utilización como aprovechamiento volante para compensar, en especie, a otros propietarios; mecánica de la ocupación directa de suelo para sistemas generales.

6.- Las actuaciones asistemáticas en suelo urbano. Su excepcionalidad. Solapamiento de la equidistribución y/o urbanización con la fase y licencia de edificación: ejecución simultánea de la urbanización; mecánica de las TAUs.

**-x-**  
**MEDIO AMBIENTE Y PATRIMONIO  
CULTURAL INTRODUCCIÓN**

**LECCIÓN 6ª**  
**MEDIO AMBIENTE**

1.- Medio ambiente y protección de la naturaleza. Marco constitucional: determinaciones sobre medio ambiente y desarrollo económico. Reparto competencial y tendencias organizativas en materia ambiental. El tema en el ámbito internacional y la Unión Europea.

2.- Las evaluaciones de impacto ambiental. Su significado como técnica de protección. Procedimiento básico y supuesto en que se exige. Efectos. Otros estudios o controles ambientales en la legislación sectorial.

3.- Los espacios naturales protegidos. Categorías básicas de los mismos y sus respectivos instrumentos de ordenación. Efectos de la declaración de espacio natural protegido y de los respectivos planes; su prevalencia sobre otros. Competencia y procedimiento para su aprobación en cada caso; principios a que responde.

4.- Protección de la fauna y flora silvestre; caza y pesca. Formas de intervención administrativa y protección de la legalidad ambiental: sistematización general de las mismas.

5.- Otros ámbitos y normativas: contaminación atmosférica por gases o ruidos; residuos, vertidos. Perspectiva medioambiental que ofrece otra legislación sectorial; aguas y costas.

**LECCIÓN 7ª**  
**PATRIMONIO CULTURAL**

1.- Propiedad monumental y patrimonio histórico. Marco constitucional: determinaciones en materia de cultura y su reparto competencial. Desarrollo del mismo. Política de la Unión Europea.

2.- Patrimonio histórico español. Bienes que lo integran y régimen general de protección; el tema de las competencias. En concreto, los bienes declarados de interés cultural. Categorías que comprenden esta declaración y formas de hacerse; el procedimiento administrativo.

3.- Régimen de protección de los bienes de interés cultural. Su incidencia en el urbanismo: prevalencia sobre la ordenación territorial y condicionamiento de las actuaciones concretas; supuestos de autorización concurrente y suspensiones. Las órdenes de ejecución; consecuencias de su incumplimiento.

4.- Tráfico de los bienes culturales. Títulos y medidas para su adquisición por la Administración. Formalidades e instrumentos para su seguimiento; en concreto, el título oficial. Uso y disfrute de estos bienes; el régimen de visitas.

5.- Patrimonio arqueológico y etnográfico; régimen de la actividad arqueológica y de los hallazgos. Otros bienes: Archivos, Bibliotecas, Museos.

.....

## **DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO**

Asignatura de 4'5 créditos. Primer Cuatrimestre  
Optativa de QUINTO CURSO  
También puede cursarse con créditos de asignatura de libre elección

### **- XI -**

## **DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO. GENERAL**

### **LECCIÓN 1ª** **MARCO GENERAL**

- 1.- Derecho económico y Derecho administrativo económico. Su relativa especialidad y alcance innovador. Notas que caracterizan la Administración económica: manifestaciones en este ámbito de la instrumentalidad de las fórmulas jurídicas; antiformalismo y control jurídico; participación.
- 2.- La cláusula general de Estado social. Significado: obligatoriedad y vinculación constitucional; sus consecuencias y articulación más concreta.
- 3.- Cláusulas generales que definen el modelo económico de la Constitución; su significado y alcance. Principios generales del sistema. En concreto: a) La libertad de empresa en el marco de la economía de mercado: su formulación en el art. 38 CE; límites, b) Concurrencia de la actividad pública y privada: el art. 128 CE; aspectos que ofrece.
- 4.- En concreto, c) La pluralidad de poderes públicos intervinientes en el ámbito económico. Competencia de las Comunidades Autónomas, sus límites; el principio de unidad de mercado.
- 5.- Referencia general al marco europeo. El principio de economía de mercado abierta y de libre competencia; libertades económicas y normas para defensa de la competencia y aproximación de legislaciones. Incidencia de la liberalización sobre el sector público. Política económica: criterios. La supervisión y control.

### **LECCIÓN 2ª**

## **ORDENACIÓN (POLICÍA Y FOMENTO)**

- 1.- Ordenación de la actividad económica privada. Concepto; formas de la acción administrativa que comprende. Planteamiento histórico: evolución y respectivo alcance de las técnicas de intervención en la economía y de la acción de fomento. Consecuente significado de la llamada liberalización económica.
- 2.- Articulación constitucional de la libertad económica como derecho a la libertad de empresa. Marco que impone dicho planteamiento institucional: reserva de ley y contenido esencial del derecho; principios de libertad e igualdad.
- 3.- Medidas de intervención. Concepto y fundamentos: policía y orden público económico. Tipología. Supuestos en relación con la ordenación de la organización, actividad o producción de las empresas. Clasificación de las concretas técnicas de intervención según la correlativa de las formas de acción administrativa.

4.- Medidas de fomento. La acción de fomento en el Estado social de Derecho; determinaciones constitucionales. Tipificación de las medidas de fomento; clases y notas caracterizadoras en el ámbito económico: a) Su concurrencia y articulación en la planificación. b) El condicionamiento legal y presupuestario. c) Implicaciones de su control; el Tribunal de Cuentas. d) El marco de la economía de mercado y la Unión Europea.

5.- En concreto, las subvenciones. Su significado como título administrativo de ordenación; su posible cuantificación económica. Concepto jurídico de subvención y principios de su régimen: carácter patrimonial; elementos subjetivos y causales.

### **LECCIÓN 3ª**

#### **SECTOR PÚBLICO**

1.- Sector público. Presupuestos políticos y concepto. Las Empresas públicas: tipificaciones de las mismas. Regulaciones generales de sistematización del sector público: LEEA, LPE, legislación de los planes de desarrollo, LGP, LOFAGE.

2.- Ordenación constitucional. El art. 128 de la CE y sus relaciones con el 38. En especial, la nacionalización y régimen de las empresas públicas en. El marco de la economía de mercado.

3.- Alternativas organizativas; los Entes de gestión. Fórmulas y técnicas para el control del sector público: respectiva naturaleza y procedimientos. Las privatizaciones: supuestos que comprenden

4.- Comunidades autónomas. Su participación en el sector público estatal: fórmulas. El sector público regional propio: marco constitucional; principios a que responde y supuestos de la ordenación del mismo.

5.- El sector público local. Evolución histórica y regulación vigente; ordenamientos que confluyen. En concreto, la reserva de actividades y la gestión directa de servicios locales; requisitos y posibles formas de organización.

### **LECCIÓN 4ª**

#### **PLANIFICACIÓN**

1.- Planificación. Bases conceptuales de la planificación: significado y esquema estructural. Evolución histórica. Formación y desarrollo de la planificación económica; su virtualidad fuera del modelo socialista.

2.- Sanción constitucional de la planificación económica. En concreto, la formulación del art. 131 CE. Caracteres y posible alcance de esta planificación. Procedimentalización del sistema: definición de los planes a que se refiere y de la posición de quienes han de intervenir en el procedimiento.

3.- La planificación mediante Ley. Supuestos que la requieren. Ley de Presupuestos y planificación: aspectos implicados; el problema del rango. Las leyes de planes: su caracterización como leyes medidas; consecuencias. Leyes de aprobación de planes: valor jurídico del contenido de éstos. Los planes administrativos; naturaleza, requisitos y efectos: remisión.

4.- Límites, ejecución y control. Aplicación a la planificación económica de las correspondientes categorías generales; particularidades que ofrecen en éste ámbito.

5.- Comunidades Autónomas. Su participación en el proceso de la planificación económica nacional: posición en el procedimiento de los planes, el artº 131 CE; intervención en el desarrollo y ejecución de otros planes estatales. La planificación económica intrarregional: limitaciones que impone el marco constitucional.

**- XII -**  
**DERECHO ADMINISTRATIVO ECONÓMICO.**  
**ANÁLISIS SECTORIAL (ESTUDIO MONOGRÁFICO DE**  
**ALGÚN SECTOR)**

**LECCIÓN 5ª**

**BANCA Y CRÉDITO**

1.- Banca y Crédito. Planteamiento histórico. a) Precedentes. Los Bancos de Emisión y las Compañías de Crédito (constitución, ámbito de actuación e intervención administrativa). El Consejo Superior Bancario (significado de la Ley Cambó). Evolución del crédito oficial. b) Antecedentes inmediatos. De la LOB de 1.946 a la LOCB de 1.962 y la LCO de 1.971: principios rectores a que responde esta evolución. Normativa vigente: esquema de la misma.

2.- Planteamiento constitucional. Relevancia jurídica de la distinción entre sistema monetario y crediticio. El reparto de competencias: análisis de su articulación concreta. Otros aspectos constitucionales: remisión. El marco Europeo.

3.- Organización administrativa. En concreto, el Banco de España: alcance de su autonomía; integración y funciones de sus órganos rectores; el problema de los procedimientos en su actuación. Las Circulares del Banco de España.

4.- La Banca privada. Ordenación jurídico-administrativa de las entidades de crédito: Alcance de sus respectivos conceptos; significación de la LDIEC de 1.988. a) Creación y constitución de entidades Bancarias: requisitos formales y sustantivos; naturaleza de la autorización. b) Modulación del ejercicio de la actividad bancaria: sistematización de los deberes y de los tipos de infracciones administrativas de los bancos. En concreto, la apertura de sucursales y el establecimiento de medidas de seguridad. El sistema de coeficientes. c) El tema desde la perspectiva de los clientes de los Bancos: manifestaciones de la protección de estos consumidores. El secreto bancario. d) Fórmulas para afrontar las crisis bancarias. El Fondo de Garantía de Depósitos: integración, funcionamiento y financiación.

5.- Régimen sancionador. El tema de la responsabilidad personal de quienes ostenten cargos de dirección y administración en el banco. Clases y criterios para la imposición de las sanciones; procedimiento) y publicidad. Medidas de intervención y sustitución.

6.- Crédito oficial. Aspectos institucionales. Su consideración como actividad de Fomento y prestación. Las Entidades Oficiales de Crédito y el ICO: sus respectivas funciones y procedimientos ~ actuación y financiación. La nueva configuración del Crédito oficial en la LPGE para 1.988 y en la LDIEC de 1.988: consecuencias. La Corporación Bancaria de España, S.A. Situación actual y tendencias del sector.

7.- Cajas de Ahorro,- Evolución histórica. Naturaleza y Funciones. Ordenación y disciplina de las Cajas; el papel de las Comunidades Autónomas.

## **LECCIÓN 6ª** **AGRICULTURA**

1.- Agricultura. Planteamiento histórico: postulados y manifestaciones del liberalismo agrario; el reformismo agrario de la restauración borbónica; la reforma agraria de la Segunda República; la política agraria tras la guerra civil: Delimitación del sector: concepto de agricultura.

2.- Planteamiento constitucional. Previsiones constitucionales que inciden en la agricultura. El reparto de competencias: títulos competenciales indirectos del Estado; vías en que se han manifestado las políticas agrarias de las Comunidades Autónomas. La política agraria de la UE: planteamiento general.

3.- Estructuras territoriales. Manifestaciones de la intervención administrativa sobre las mismas. a) Obras públicas: significado y clases. b) Medidas de directa transformación: fines y técnicas que confluyen en las actuaciones sobre grandes zonas de interés nacional; concesiones agrarias; la concentración parcelaria. c) Medidas de planificación y Fomento: la ordenación rural.

4.- Problemas específicos que plantean las instituciones de Derecho Administrativo en estos ámbitos: coordinación; procedimientos especiales y, en concreto, la expropiación; control judicial; relación con otras funciones públicas y, en especial, la Ordenación del Territorio y Urbanismo.

5.- Intervención administrativa sobre la propiedad agraria. Problemática de la función social de la propiedad y régimen jurídico de las medidas en que se manifiesta la intervención administrativa. a) Mantenimiento de la superficie de las explotaciones: unidades mínimas de cultivo y explotaciones familiares agrarias. b) Régimen de los cultivos: exclusión total de la facultad de cultivo y prohibición o limitación de cultivos determinados; medidas fitosanitarias. c) La exigencia de productividad agraria: mejora de suelos y fincas manifiestamente mejorables (supuestos, procedimiento para su declaración y efectos). El impuesto de tierras infrutilizadas.

6.- Intervención administrativa sobre la empresa agraria. Alcance de la libertad de empresa en el sector. Tipos de medidas interventoras: a) Promoción de explotaciones: enseñanza e investigación; crédito y seguros del campo; modernización de las explotaciones (sistemas en que se concretan las ayudas). b) Control de precios y promoción del mercado: métodos para el control de precios; el Fomento de las agrupaciones de productores y la contratación colectiva como vías para robustecer las condiciones de la oferta (presupuestos y controles administrativos que implican). Niveles de calidad de los productos agrarios y denominaciones de origen.

## LECCIÓN 7ª **INDUSTRIA**

1.- Industria. Planteamiento histórico. Pluralidad de intervenciones y su sectorialización: delimitación del concepto. Aspectos constitucionales; el reparto de competencias: consideraciones generales.

2.- Régimen general de instalación, ampliación y traslado de industrias. Antecedentes; rectificaciones exigidas por la Constitución de 1.978. Industrias exceptuadas o excluidas del régimen de libertad industrial. Alcance y significado de la liberalización: la autorización industrial; su procedimiento. Potestades administrativas de inspección y sancionadoras. Competencias de las Comunidades Autónomas.

3.- Otras autorizaciones y licencias: regímenes especiales y concurrencia de otras funciones públicas, en especial, por razones medioambientales: a) Localización industrial y planificación urbanística. b) Actividades clasificadas (molestas, insalubres, nocivas o peligrosas). c) Residuos tóxicos y peligrosos. d) Contaminación atmosférica. e) Vertidos industriales y dominio público. f) Las evaluaciones de impacto ambiental.

4.- Normalización y homologación de productos industriales. Su posible incidencia "en la libre circulación de mercancías. Clases y tipos de normas técnicas; las reglamentaciones técnicas. La certificación y marca como alternativa a la homologación. Inspección y régimen sancionador en la materia. Competencias de las Comunidades Autónomas.

5.- Seguridad industrial. Ámbitos que comprende. Las Entidades de inspección y control: su autorización o posible concesión; naturaleza y régimen de las mismas. Régimen sancionador y responsabilidad en esta materia.

6.- Reconversión industrial y reindustrialización. Características y evolución de esta normativa. Instrumentación procedimental de la reconversión. En especial, el plan sectorial; medidas previstas para su ejecución y control. Régimen sancionador. Competencias de las Comunidades Autónomas. Las ZUR.

## LECCIÓN 8ª **COMERCIO INTERIOR**

1.- Comercio interior. Planteamiento histórico: limitaciones al principio de libertad de comercio proclamado en las Cortes de Cádiz; la política de subsistencias y el período de autarquía; evolución hacia el modelo neoliberal que se consolida con la Constitución y entrada en la CEE.

2.- Planteamiento Constitucional. La libertad de empresa como principio de libertad de comercio. Libertad de comercio y unidad de mercado. La defensa de los consumidores como marco de la ordenación del comercio interior: contenido de la reserva de Ley que establece el artículo 51.3 de la Constitución. Reparto de competencias y CEE: remisión.

3.- Organización administrativa. a) El reparto de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas: marco constitucional y políticas autonómicas, b) El papel de los Entes locales: régimen local y legislación sectorial; el urbanismo comercial, c) Cámaras Oficiales de Comercio: origen, naturaleza, funciones y organización de las mismas, d) Participación de los administrados, manifestaciones. En concreto, el tema de la audiencia de las asociaciones de consumidores en el procedimiento de elaboración de disposiciones generales.

4.- Ordenación de .comercio interior mediante la actividad de limitación. Su régimen jurídico en los ámbitos en que se manifiesta: a) Defensa de la competencia. Fundamento y supuestos previstos como contrarios al principio. Órganos. El Tribunal: naturaleza del mismo y de los acuerdos en que formaliza el ejercicio de sus funciones. Control de su actividad. b) Protección del consumidor. Modalidades de venta; en concreto, la venta ambulante, a domicilio y en liquidación. Reglamentos técnico-sanitarios y de etiquetado, presentación y publicidad. c) Equilibrio de intereses. La ordenación de precios: clases y procedimiento de fijación y control de los precios intervenidos. Los horarios. comerciales: justificación de esta intervención y su regulación en la legislación autonómica. El llamado urbanismo comercial: sus instrumentos.

5.- Ordenación del comercio mediante técnicas de fomento; la actividad prestacional. a) Reforma de las estructuras comerciales. b) Ferias: evolución y clases; autorización y control de las posibles entidades organizadoras. Las ferias internacionales. c) Mercados: concepto y clases; competencias municipales en la materia y su reserva para el sector público local.

6.- Régimen sancionador. Justificación y tipología de las sanciones administrativas. Aplicación de los problemas que plantea el ejercicio de la potestad sancionadora a este ámbito.

## LECCIÓN 9ª ENERGÍA

1.- Consideración general del sector energético. Derecho Comunitario y Ordenamiento español. Bases Constitucionales. Reparto de competencias entre Estado y Comunidades Autónomas. Las competencias locales. Alcance de la titularidad del dominio o servicio público.

2.- Dominio y servicio público como títulos de intervención. Supuestos: a) El carbón y otros minerales de interés energético. b) Los hidrocarburos. c) El agua y la energía hidráulica. d) Los gases combustibles. e) La energía eléctrica. f) La energía nuclear. g) Energías renovables, alternativas o no convencionales. Planificación energética y planificación económica general. El PEN: su valor. Referencia a la explotación unificada del sistema eléctrico nacional.

3.- Organización administrativa. Referencia a las organizaciones supranacionales. Organización interna: a) Órganos de las Administraciones públicas competentes en la materia. La figura de los Delegados del Gobierno. b) Fórmulas de administración independiente y de autoadministración. El Consejo de Seguridad Nuclear y OFICO: naturaleza, composición y funciones. c) Empresas públicas. Panorama que ofrecen: sistematización de la referencia a Empresas concretas. La llamada liberalización económica en este contexto: ejemplos de esta política.

4.- Régimen jurídico de la actividad productiva de recursos energéticos. En concreto: a) Gases combustibles. b) Minerales energéticos sólidos. c) Hidrocarburos. d) La energía eléctrica. Régimen común. Regímenes específicos en función de la fuente de producción: hidroeléctrica (el problema de la articulación de la concesión demanial y la autorización industrial) térmica, nuclear (procedimiento autorizador para la instalación de centrales nucleares).

5.- Régimen jurídico del transporte de energía. Titularidad de las redes y el derecho de acceso a las mismas. En concreto: a) Hidrocarburos. b) Gases combustibles por canalización. c) Energía eléctrica.

6.- Régimen jurídico del suministro. Situación jurídica de los usuarios frente a las empresas suministradoras. Tarifas y precios en cada sector.

## LECCIÓN 10ª **TELECOMUNICACIONES**

1. Telecomunicaciones. Planteamiento histórico: del servicio público subjetivo o monopolístico a su configuración como servicio de interés general prestado en régimen de competencia. Incidencia del Derecho Comunitario, originario y derivado, en la liberalización del sector. Reparto constitucional de competencias y normativa reguladora.
2. Títulos habilitantes para la prestación de servicios y el establecimiento o explotación de redes de telecomunicaciones: la licencia Individual y la autorización general; supuestos excepcionados. Privilegios "exorbitantes" de los titulares de las licencias a los que les sean exigibles obligaciones de servicio público. Títulos habilitantes para la utilización del dominio radioeléctrico: la afectación demanial, la concesión y la autorización administrativa.
3. Las obligaciones de servicio público en la prestación de los servicios y en la explotación de las redes de telecomunicación: a) el servicio universal. b) los servicios obligatorios. c) otras obligaciones de servicio público. Los derechos de los ciudadanos y usuarios; en especial, el secreto de las comunicaciones y la protección de datos.
4. Las obligaciones de los titulares de redes públicas de telecomunicaciones a permitir la interconexión y el libre acceso de terceros competidores a las redes (ATR). Los acuerdos de interconexión; principios aplicables: no discriminación, transparencia, proporcionalidad y criterios objetivos. Las obligaciones del operador dominante en este contexto. Resolución de conflictos.
5. Las competencias administrativas en la organización administrativa de las telecomunicaciones: Gobierno, Ministerio de Fomento, Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones y Consejo Asesor de las Telecomunicaciones.
6. La incidencia de las telecomunicaciones en los medios de comunicación: problemática que plantea. La regulación de la radiotelevisión en el marco de las nuevas tecnologías: satélite, cable y digital.

∴ ∴ ∴ ∴ ∴

## CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Asignatura de 4'5 créditos. ,Primer cuatrimestre  
Optativa de QUINTO CURSO\*  
También puede cursarse con créditos de asignatura de libre elección

### -XIII-

## CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**Lección 1ª:** Orígenes y evolución de los contratos públicos en España. El modelo del contrato administrativo y sus diferencias frente al sistema anglosajón del "common law". El Derecho comunitario como nuevo "Derecho común" de la contratación pública.

**Lección 2ª:** La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Su carácter de Ley básica. Distribución competencial en materia de contratación.

**Lección 3ª:** Ámbito objetivo de aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Contratos públicos, contratos administrativos, contratos privados de las Administraciones públicas, convenios y negocios jurídicos excluidos de la Ley. La contratación pública en los sectores especiales: agua, energía, transportes y servicios postales.

**Lección 4ª:** Ámbito subjetivo de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Los contratos de los organismos autónomos y entidades empresariales. La contratación a través de sociedades públicas: la huida del Derecho administrativo. Los órganos de contratación. El estatuto jurídico del contratista: requisitos para contratar y prohibiciones de contratar. La clasificación de contratistas.

**Lección 5ª:** El procedimiento de contratación. Presupuestos y requisitos para la preparación del contrato. La libertad de concurrencia y su modulación.

**Lección 6ª:** La adjudicación de los contratos. Procedimientos de selección del contratista. Las formas de adjudicación de los contratos.

**Lección 7ª:** Los vicios de los actos preparatorios y garantías de legalidad. La doctrina de los actos separables. Causas de invalidez de los contratos. La diversidad de supuestos de la nulidad de los contratos.

**Lección 8ª:** Ejecución del contrato. Objeto y precio del contrato. La revisión de precios. El sistema de pagos a cuenta y las nuevas fórmulas de financiación del contrato. Prórroga del contrato e imposición de penalidades. Cesión del contrato y subcontratación.

**Lección 9ª:** Las prerrogativas de la Administración pública en la contratación: su fundamento. Resolución unilateral del contrato. Modificación del contrato. Suspensión.

**Lección 10ª:** El principio de riesgo y ventura. Fuerza mayor. Garantías del contratista frente a las alteraciones contractuales.

**Lección 11ª:** La extinción de los contratos administrativos. El cumplimiento del contrato. Resolución. Mutuo acuerdo.

**Lección 12ª:** El contrato de obras.

**Lección 13ª:** El contrato de gestión de servicios públicos: arrendamiento, concierto, concesión, empresa mixta.

**Lección 14ª:** La nueva regulación del contrato de concesión de obra pública.

**Lección 15ª:** El contrato de suministro.

**Lección 16ª:** Los contratos de consultaría, asistencia y servicios

∴ ∴ ∴ ∴ ∴ ∴

## **DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE**

Asignatura de 6 créditos. Segundo cuatrimestre  
Optativa de QUINTO CURSO  
También puede cursarse con créditos de asignatura de libre elección

### **-XIV-**

## **DERECHO DEL MEDIO AMBIENTE GENERAL**

### **LECCIÓN 1ª**

#### **PLANTEAMIENTOS PREVIOS**

1.- Precedentes en la protección ambiental. Situación actual. El concepto de Medio Ambiente. Significado en el art. 45 de la CE Ambiente y calidad de vida. El derecho (subjeto) a un medio ambiente adecuado.

2- Tipología de las normas ambientales y principios. Principios de precaución, de combate en origen, de internalización de costos ambientales (quien contamina paga), el principio de subsidiariedad. Principios de base científica y de regionalización socioeconómica; el principio de desarrollo sostenible.

3.- La función pública de protección del medio ambiente. Horizontalidad del objetivo de protección ambiental. Deslinde de otras funciones públicas con contenido ambiental: Ordenación del Territorio, Urbanismo, Patrimonio Cultural, Sanidad, Política Industrial.

### **LECCIÓN 2ª**

#### **ORGANIZACIÓN Y ÁMBITOS COMPETENCIALES**

1.- Medio Ambiente en el ámbito Internacional: globalización de las actividades ambientales; instituciones internacionales: el PNUMA. conferencias internacionales decenales (Estocolmo 1972, Carta de la Tierra 1982, Río 1992, Río + 10). Características especiales de los tratados ambientales internacionales.

2.- Medio ambiente en el ámbito de la Unión Europea. Origen y fundamento constitucional para promulgar normas ambientales por la Comunidad. Instituciones. DG. Medio Ambiente de la Comisión. Análisis de los principios. Legislación básica- reglamentos, directivas y programas de acción. La intervención de la Unión Europea en instrumentos y políticas internacionales: los tratados mixtos.

3.- Medio ambiente en el ámbito Estatal. Competencias del Estado. Organización del Ministerio de Medio Ambiente. Competencias ejecutivas de la Administración General del Estado. Los planes estatales en sectores ambientales determinados. Órganos de cooperación con las Comunidades Autónomas.

4.- Medio ambiente en el ámbito de las Comunidades Autónomas. La formulación de sus propias políticas ambientales. Relación entre las competencias estatales y las de las Comunidades Autónomas.

5.- Medio ambiente **local**. Competencias de las Corporaciones Locales para la formulación de sus propias políticas ambientales. Las competencias locales ambientales en la Ley de Bases del Régimen Local y en la legislación ambiental transversal y sectorial del Estado y de las Comunidades Autónomas. Los servicios municipales ambientales y la policía local ambiental. Agenda 21 local.

### LECCIÓN 3ª **LEGISLACIÓN AMBIENTAL HORIZONTAL**

1.- La participación ciudadana en la función pública de protección ambiental; fundamentos y fórmulas. En concreto, el derecho de acceso a la información ambiental. El llamado tercer sector en este contexto: ONGs.

2.- La Evaluación de Impacto Ambiental. El Convenio de ESPOO. Legislación Europea, estatal y autonómica. Normativa común: el componente técnico; actividades sujetas a evaluación; el procedimiento; autoridades competentes; efectos jurídicos de la Declaración de Impacto. Normativa autonómica.

3.- Sistemas de gestión ambiental de empresas y auditorías ambientales. La ISO 14.000 Y el EMAS. Coordinación entre ambos sistemas. Las auditorías sustitutivas de inspecciones de policía.

### LECCIÓN 4ª **ACTIVIDAD DE POLICIA**

1.- La técnica de las "reglamentaciones". Reglamentación ambiental de carácter general: reglas de obligado cumplimiento; "normas indicativas". Reglamentaciones limitadas en el tiempo y en el espacio. La Planificación ambiental.

2.- La concreta Acción administrativa de Policía. a) Intervención previa: Evaluaciones Ambientales (remisión); "Autorizaciones" ambientales; Certificaciones y Homologaciones; b) Vigilancia: las Inspecciones Ambientales; los controles permanentes (redes de prevención y control); c) Medidas Cautelares; d) Sanciones; e) Las obligaciones de reparación, restauración y reposición.

3.- En concreto, el control integrado de la contaminación (IPPC). Actividades clasificadas: remisión.

4.- Actividades clasificadas. Objeto y ámbito de aplicación territorial del Reglamento. Concepto de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Distribución de funciones entre los distintos entes territoriales con competencias sanitarias y medioambientales. Las técnicas de protección: preventivas (licencia, emplazamiento, medidas correctoras, inspección y el libro registro; la cláusula técnica), represoras (las sanciones), reactivas (la participación y los recursos).

**LECCIÓN 5ª**  
**FOMENTO Y SERVICIO PÚBLICO**

- 1.- La Acción administrativa de fomento. Significación en este contexto. La Subvención: planes y programas de incentivación. La llamada cláusula "verde" en 105 contratos públicos.
- 2.- La Ecoetiqueta: a) los distintivos ambientales nacionales y comunitarios; b) caracteres y efectos; c) procedimiento y órganos competentes.
- 3.- La Ecoauditoría: a) caracteres y efectos; b) 105 organismos acreditados; c) procedimiento
- 4.- La prestación de servicios ambientales. Los servicios locales de contenido ambiental. El uso común de bienes demaniales como servicio recreacional. Los "parques naturales. Remisión.

**-XV-**  
**LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VERTICAL O SECTORIAL**  
**REGULADORA DE LA CALIDAD AMBIENTAL**

**LECCIÓN 6ª**  
**AGUAS MARINAS Y SU LITORAL**

- 1.- Defensa del Medio ambiente marino. Los Convenios internacionales. a) Lucha contra la contaminación marina: regulación de 105 vertidos: vertidos de tierra a mar y venidos desde buques.; transporte de mercancías; residuos y desechos; b) especies marinas amenazadas: Convenciones internacionales; regulación de la pesca y cultivos marinos. Planificación y gestión de los espacios, marítimos y costeros.
- 2.- Defensa del litoral. La Ley de Costas y otras fuentes normativas. Concurrencia competencial; el tema de los usos. Técnicas de protección del litoral. En concreto, la ampliación del dominio público marítimo-terrestre (en el espacio y fines de la afectación). Disposiciones ambientales contenidas en esta normativa; régimen de las concesiones y autorizaciones.
- 3.- Delimitación y régimen de las zonas de propiedad privada afectadas por servidumbres y limitaciones en razón de su proximidad al mar.

**LECCIÓN 7ª**  
**AGUAS CONTINENTALES**

- 1.- La Ley de Aguas y otras fuentes normativas. La concurrencia competencial: la Administración Pública del Agua, La Planificación Hidrológica; el caudal ecológico. Técnicas de protección: a) la demanialización como factor de protección; b) técnicas preventivas: servidumbres y perímetros de protección; zonas húmedas; planes, programas, registros y catálogos; c) técnicas activas: concesiones, autorizaciones, canon de vertido; d) técnicas represivas: acuíferos sobreexplotados, régimen sancionador; e) medidas de fomento.
- 2.- Los vertidos. Contaminación y degradación. Concepto, valoración y tipos de vertido. Autorizaciones y canon de vertido. Comunidades de vertidos, empresas de vertido, censo de vertidos.

3.- La protección de las aguas subterráneas: el principio de unidad del ciclo hidrológico. Los residuos sobre el suelo y el subsuelo. La protección de los humedales: la concurrencia normativa y competencial; régimen jurídico básico en la Ley de Aguas; tutela cualificada de los humedales en la legislación de espacios naturales.

4.- El saneamiento de aguas residuales: legislación de régimen local, sanitario, de aguas. La prestación del servicio de saneamiento: cooperación, colaboración y prestación indirecta. Depuración y reutilización de aguas residuales.

## **LECCIÓN 8ª** **SUELO**

1.- Técnicas jurídicas de protección del suelo: el estatuto de la propiedad; la ordenación del territorio y el régimen urbanístico; la disciplina ambiental.

2.- La protección contra la erosión. La legislación sectorial sobre actividades agrícolas, industriales, extractivas y movimientos de tierras. La cuestión de los residuos: remisión.

3.- El régimen jurídico de los suelos contaminados. Actividades potencialmente contaminadoras de suelos. Los vínculos con el registro de la propiedad. Gestión y remediación de suelos contaminados. La restauración de los suelos contaminados. Reparación en vía convencional, los llamados Acuerdos Voluntarios. .

## **LECCIÓN 9ª** **ATMÓSFERA**

1.- La Contaminación atmosférica: caracteres y efectos. Objetivos de calidad (inmisiones) y límites de emisiones. Trascendencia internacional de los problemas de la contaminación atmosférica; las soluciones aportadas por los Derechos internacional y comunitario. El sistema de control de la contaminación transfronteriza a gran distancia. El sistema europeo y la legislación básica estatal.

2.- Las grandes actividades industriales. Actividades potencialmente contaminantes de la atmósfera y coordinación con el sistema de actividades clasificadas. Las técnicas de protección: niveles máximos de emisión e inmisión, la zonificación y las situaciones de emergencia.

3.- Regulación de distintos focos emisores y contaminantes concretos, control de la contaminación atmosférica mediante las normas técnicas sobre productos: automóviles, actividades industriales, viviendas y locales; vehículos y carburantes. El ambiente interior.

4.- Ozono estratosférico. Calentamiento Global. Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. El Protocolo de Kioto y las obligaciones que en éste se contiene. Mecanismos flexibles del Protocolo. Respuesta de España para cumplir las obligaciones asumidas con la ratificación del Protocolo.

## **LECCION 10ª** **CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y OLORES**

- 1.- La contaminación acústica. Efectos; el ruido como elemento del Derecho ambiental.. El ruido en el ámbito, entre otros Derechos, del Administrativo. La legislación de actividades clasificadas, la jurisprudencia y legislación autonómica. Control en la fuente origen del ruido: a) ruidos de origen interior: viviendas, lugares de trabajo; b) ruidos de origen exterior: actividades industriales, circulación terrestre, circulación aérea. Ruido en zonas aeroportuarias
- 2.- Las técnicas jurídicas de control de los olores a través de la licencia de actividades clasificadas y de la jurisprudencia.
- 3.- El papel de las entidades locales en la lucha contra la contaminación atmosférica y acústica. La consideración de la contaminación atmosférica y acústica en la evaluación de impacto ambiental.

## **LECCIÓN 11ª** **SUSTANCIAS PELIGROSAS**

- 1.- Almacenamiento de hidrocarburos y otras sustancias químicas. El transporte de mercancías peligrosas. Sistemas de prevención de los efectos de los accidentes en el transporte.
- 2.- Acceso al mercado y normas de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias y preparados químicos nuevos y de los ya existentes. Comercialización y uso de sustancias y preparados peligrosos. Plaguicidas, agrícolas. Biocida.
- 3.- Exportación e importación de productos químicos peligrosos. El Convenio de Róterdam.

## **LECCIÓN 12ª** **RESIDUOS**

- 1.- Multiplicidad de fuentes normativas y entrecruzamiento de competencias: ámbitos territoriales y materias concurrentes. El concepto de residuo. Distintos tipos de residuos; familias de residuos peligrosos. Políticas de prevención, recogida, reutilización, valorización y eliminación de residuos. La planificación y sus efectos jurídicos. La regulación de la generación de productos que por su uso producen residuos: sistemas integrados de gestión, sistemas voluntarios y convenios con las Administraciones.
- 2.- Los residuos urbanos. Sistemas de eliminación. Envases y residuos de envases. Envases industriales.
- 3.- Residuos peligrosos. Requisitos de producción, intermediación y agencia, gestión, transporte y tratamiento. Obligaciones resultantes y estatuto jurídico del productor o gestor
- 4.- Residuos especiales: los residuos industriales. El Plan Director de Residuos Industriales y Especiales.

5.- Traslados de residuos. La convención de Basilea. Los regímenes regionales. El traslado intracomunitario de residuos. Traslados interiores. El principio de proximidad y de autosuficiencia en la gestión de residuos.

### **LECCIÓN 13ª**

#### **LA PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL**

1.- Los espacios naturales protegidos en la ley estatal; categorías básicas de los mismos y respectivos instrumentos de ordenación, sus efectos. Gestión de dichos espacios. Suelos no urbanizables especialmente protegidos, reservas privadas.

2.- Figuras internacionales de espacios: reservas de la biosfera, humedales Ramsar, áreas del convenio de Berna, áreas para especies migratorias (Convención de Bonn).

3.- La Red Natura 2000. Directiva Hábitats y Directiva Aves. Designación de Lugares de Interés Comunitarios. ZEPAS y ZECS. Problemática de la designación (Art. 6) de la Directiva Hábitats. Financiación (Art. 8)

4.- Áreas marinas protegidas. Regulación jurídica. El protocolo de diversidad biológica del Mediterráneo. El anexo V de la Convención OSPAR. Protección de Cetáceos. Barreras y arrecifes de coral. Arrecifes artificiales.

5.- Espacios forestales y vías pecuarias. Ley de Montes: técnicas que regula. Estrategia Forestal y Plan Forestal Nacional. Ley 3/1995 de Vías Pecuarias, normativa autonómica.

### **LECCIÓN 14ª**

#### **PROTECCIÓN DE LA BIODIVERSIDAD**

1.- La Convención de Diversidad Biológica. La Estrategia Española de conservación y Uso Sostenible de la Diversidad Biológica. La conservación *in situ*: vinculación con los espacios naturales. Remisión

2.- Protección de especies y actividad cinegética. Regulación de estas actividades y de la pesca.

3.- Especies protegidas. Catálogos de especies amenazadas. Planes de gestión. Conservación *ex situ*: cría en cautividad y reintroducción. Directiva zoos.

4.- Control de exotismos. Control de organismos genéticamente modificados.

5.- Regulación del acceso y sistemas de reparto de beneficios derivados de la bioprospección y utilización de los recursos genéticos.

**LECCIÓN 15ª**  
**CONTROL DE LAS ENERGÍAS PELIGROSAS Y REGIMEN DE  
LAS ENERGÍAS RENOVABLES**

1.- Control de campos electromagnéticos. Redes eléctricas. Impactos ambientales de las redes eléctricas. Opciones de futuro. Instalaciones de telefonía móvil. Impactos ambientales de la telefonía móvil. Principio de precaución.

2.- Radiaciones ionizantes: protección sanitaria; exposiciones médicas; energía nuclear. El dilema nuclear. Organización administrativa. La prevención radioecológica. La instalación y control de centrales nucleares. El régimen de responsabilidad. Los residuos radiactivos. La protección de la población y de los trabajadores.

3.- Sistema general incentivador de las energías renovables: la tarifa supuestamente "privilegiada". La reserva de cuotas de mercado. Régimen jurídico de la energía eólica, solar, minihidráulica, intermareal, biogeneración, residuos agrarios y ganaderos y cogeneración. La Directiva comunitaria de energías renovables.

... ..

